



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN N° 01 -2025/MERB-MYMY-YMYN

A : **Sr. WILMER BOCANEGRA BERNA**
Consejero Regional por la Provincia de Huancabamba

DE : **EQUIPO DE APOYO DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

ASUNTO : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.**

REFERENCIA : a) Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificaciones.
b) Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 515- 2024/GRP-CP.
c) Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, denominada: "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".
d) Acuerdo de Consejo Regional N° 2383 - 2025/GRP-CR.
e) Acuerdo de Consejo Regional N° 2394- 2025/GRP-CR
f) Memorándum N° 395-2025/GRP-200010 (17/03/2025)
g) Oficio N° 011-2025/GRP-200010 (17/03/2025)
h) Oficio N° 111-2025-MDC-A (26/03/2025)

FECHA : 15 de abril de 2025

Es grato dirigirnos a Ud. para saludarlo cordialmente, y en atención a los documentos de la referencia, adjuntarle el Informe de Fiscalización a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N° 14477 DEL CENTRO POBLADO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117; a fin que su Despacho solicite al Pleno del Consejo Regional de Piura, la aprobación del Informe de Fiscalización antes mencionado, y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Piura, que adopten en el más breve plazo, las medidas correctivas y/o preventivas de conformidad a la normatividad vigente.

Sobre el particular, debemos indicar que la presente acción de fiscalización, está aprobada por el Acuerdo de Consejo Regional N° 2394-2025/GRP-CR, de fecha 31 de enero de 2025, y dicho equipo técnico de fiscalización se encuentra integrado por los siguientes profesionales:


Michael E. Ramírez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medallina Y. Manchoy Yafurana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Carlos Quevedo
42066701



93

INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Cargo	Nombre y apellidos
CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA	WILMER BOCANEGRA BERNA
Ingeniero Civil	Michel Eduardo Ramírez Bruno
Abogada	Medalith Manchay Yahuana
Administradora	Jessica Marleny Yarleque Nanfaro

Es preciso indicar, que el equipo técnico de fiscalización, ha realizado el presente informe, en base a la información remitida por la Municipalidad Distrital de Canchaque; asimismo, conforme a las visitas de forma inopinada - realizadas a la Obra antes mencionada, ubicada en el Centro Poblado de Canchaque de la Provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

c.c.
Arch.
Anexo 01 CD


Michael E. Romero Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medalith Y. Manchay Yahuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Yarleque
48066701



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

**ACCIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL
PROYECTO
DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO EDUCATIVO
DEL NIVEL PRIMARIO DE
LA I.E. N° 14477 DEL
CENTRO POBLADO DE
CANCHAQUE, DISTRITO
DE CANCHAQUE,
PROVINCIA DE
HUANCABAMBA,
DEPARTAMENTO DE
PIURA", CUI N° 2576117.**


Michael E. Ramírez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medelina Y. Manrique Yakuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

INDICE:

I. ORIGEN:	6
II. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN:	6
2.1. Objetivo general	7
2.2. Objetivos específicos	7
2.3. Naturaleza y fines de la fiscalización	8
III. BASE LEGAL:	8
IV. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN	9
V. DATOS GENERALES	9
5.1. Información general de la obra:	9
5.2. Información del personal del contratista ejecutor de la obra y su grado de participación:	11
5.3. Información del personal de la supervisión y grado de participación	12
VI. DATOS GENERALES DE LA OBRA:	12
6.1. Nombre de la obra	12
6.2. Ubicación geográfica de la Obra	12
6.3. Objetivos	13
6.3.1. Objetivos Generales:	13
6.3.2. Objetivos Específicos:	13
6.4. Descripción de la Obra:	14
6.5. Metas del Proyecto:	22
VII. SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA	35
7.1. Adelanto directo de la Obra Principal	35
7.2. Adelanto de materiales de la Obra Principal:	35
7.3. Análisis de Suspensión de la Obra:	36
7.4. Análisis de Adicionales de Obra y Deductivos vinculantes	37
7.5. Análisis de Ampliaciones de Plazo	37
7.6. Cuadro de Valorizaciones tramitadas y porcentaje de avance	38
7.7. Estado financiero de la obra	38
a) Estado Financiero de la Obra	38
b) Estado Financiero de la Supervisión	39
VIII. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN	40
8.1. Primera Visita de Fiscalización a la ejecución de la obra, con fecha 21 de marzo de 2025:	40
8.2. Segunda Visita de Fiscalización a la ejecución de la obra, con fecha 26 de marzo de 2025:	41
8.3. Tercera Visita de Fiscalización a la ejecución de la obra, con fecha 12 de abril de 2025:	42
8.4. Cuarta Visita de Fiscalización a la ejecución de la obra, con fecha 13 de abril de 2025:	43


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medelin V. Manay Yahuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Parlogue
48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

IX. SE ADVIERTE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TRANSFERIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA – UGEL PIURA (UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – PIURA).....44

X. SE ADVIERTE SITUACIONES IDENTIFICADAS POR EL DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 14477.....46

XI. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN Y DEFICIENCIAS ENCONTRADAS.....47

1. SE ADVIERTE PRESENCIA DE MOHO EN DISTINTAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 14477.....47
2. SE ADVIERTEN DEFICIENCIAS EN LA PINTURA EN INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIO N° 14477 – CANCHAQUE, UBICADO EN PABELLÓN DE AULAS REMODELADAS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL.49
3. SE ADVIERTE DEFICIENCIA EN COLOCACIÓN DE JUNTA DE DILATACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....50
4. SE ADVIERTE DEFICIENCIA EN COLOCACIÓN DE JUNTA DE DILATACION EN PASAMANO DEL BALCON DEL SEGUNDO PISO.51
5. SE ADVIERTE DEFICIENCIA EN CANALETA PLUVIAL METALICA EN TECHO. 52
6. SE ADVIERTEN DEFICIENCIAS EN PUERTA CONTRA PLACADA PRESENTA DEFORMACIÓN Y REFORSADA EN LA PARTE BAJA CON PLANCHA DE ALUMINIO.52
7. SE ADVIERTE QUE EN EL PABELLÓN DE LAS AULAS REMODELADAS EN EL AMBIENTE DE ALMACÉN UBICADO EN EL PRIMER NIVEL - DE BAJO DE LAS ESCALERAS, Y SEGUNDO NIVEL AL COSTADO DE LAS ESCALERAS, NO LE HAN DEJADO CONEXIÓN ELÉCTRICA.....54
8. SE ADVIERTE QUE EL EXPEDIENTE TECNICO PRESENTA DEFICIENCIAS RESPECTO A LO SIGUIENTE:.....54

XII. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA OBRA CON ACERVO DOCUMENTARIO.....57

- 12.1. Evaluación si se están cumpliendo con los plazos establecidos57
- 12.2. Evaluación de incumplimiento de contrato por parte del Contratista, Supervisión o la Unidad Ejecutora.....57

XIII. CONCLUSIONES:.....57

XIV. RECOMENDACIONES:.....62

PANEL FOTOGRÁFICO64

ANEXOS:75


Michael E. Ramirez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615


Medalla Y. Mantay Yakyana
 ABOGADO
 Reg. ICAP. 5451


 Yalque W.
 48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

I. ORIGEN:

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto en el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2383-2025/GRP-CR, de fecha 29 de enero de 2025, y el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2394-2025/GRP-CR, de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba la Acción de Fiscalización de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2576117; así como lo prescrito en el literal a), e) y k) del Art. 16°, y el literal i) del Art. 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 515-2024/GRP-CR, de fecha 25 de diciembre de 2024.

II. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN:

La labor y facultad de fiscalización por parte de los Consejeros Regionales se encuentra regulada en el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que ha sido modificado a través del artículo 3° de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, el cual prescribe lo siguiente: "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...)"; en este contexto, los Consejeros Regionales en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional.

En tal virtud, es preciso indicar que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley, conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización.

El Reglamento Interno del Consejo Regional – RIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 515-2024/GRP-CR, de fecha 25 de diciembre de 2024; en su artículo 4° prescribe lo siguiente: "La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional (...)". Por lo tanto, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno.

Asimismo, las acciones de fiscalización que inicien de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a un dispositivo legal, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa; por ello, tendrán las diversas facultades; asimismo, el Gobernador Regional debe disponer su cumplimiento, con conocimiento del Órgano de Control Institucional (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional.


Michael E. Ramírez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medelith Y. Pacheco Yakuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Parlaquefa
48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

2.1. Objetivo general

Que, los Consejeros Regionales ejerzan su facultad de fiscalización, la misma que se encuentra regulada en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Gobierno Regional, conforme lo expuesto anteriormente. En tal virtud, es preciso señalar, que en el presente informe se realizará el análisis técnico y legal de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Canchaque, así como lo observado en las visitas inopinadas realizadas por parte del Consejero Regional por la Provincia de Huancabamba – Sr. Wilmer Bocanegra Berna, y su equipo técnico-legal, realizadas a la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario I.E. N° 14477 del Centro Poblado Canchaque, Distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", con CUI N° 2576117.

2.2. Objetivos específicos

- Fiscalizar el estado situacional de la obra, el avance físico y avance financiero concordante con el cronograma de ejecución, adicionales de obra y deductivos, conforme a lo establecido en el expediente técnico y el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Informar a las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y demás unidades orgánicas, lo observado y analizado desde una perspectiva técnico - legal, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas preventivas y/o correctivas que el caso amerita.
- Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y avance financiero de la Obra, siendo la Municipalidad Distrital de Canchaque quien ejecutó la referida Obra con recursos financieros transferidos por el Gobierno Regional Piura, conforme lo señalado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 2064-2023/GRP-CR, de fecha 24 de noviembre de 2023.
- Asimismo, determinar selectivamente si el proyecto cuenta con información de la ejecución física de la obra en el portal del Estado (INFOBRAS, SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES); el cumplimiento del plazo en la entrega de bienes y servicios; si el avance físico – avance financiero es concordante con el cronograma de ejecución vigente; si cuenta con adicionales de obra, ampliaciones de plazo y mayores gastos generales, y determinar si estos se ajustan a las exigencias previstas en el Expediente Técnico, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con la finalidad de poner en conocimiento a las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Piura, y demás, órganos estructurados, y así se puedan adoptar las medidas correctivas y/o preventivas de manera coordinada y sistemática, que el caso amerite.


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medallina Y. Pacheco Yakuana
ABOGADO
Reg. ICAP. 5451


43066701



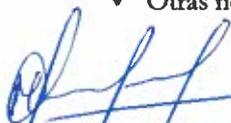
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

2.3. Naturaleza y fines de la fiscalización

La presente fiscalización tiene como naturaleza que, el Consejero Regional por la Provincia de Huancabamba – Sr. Wilmer Bocanegra Berna, ejerza su facultad de fiscalización contando con capacidad logística y el apoyo profesional necesario; teniendo como fin, determinar si en la obra ya ejecutada: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E N° 14477 del Centro Poblado de Canchaque, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", con CUI N° 2576117; cumple con la estipulado en el CONTRATO N° 001-2024-MDC-GM, suscrito con fecha 17 de enero de 2024, entre el CONSORCIO CANCHAQUE y la Municipalidad Distrital de Canchaque, para la ejecución de la obra antes mencionada; así como lo señalado en el CONTRATO N° 002-2024-MDC-GM, suscrito con fecha 06 de febrero de 2024, entre la Empresa RBG INGENIEROS S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Canchaque, para la supervisión de la obra materia de fiscalización, conforme a lo señalado en el marco de la normativa del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

III. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y Modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones "Resolución Ministerial N° 174-2016-Vivienda".
- ✓ La Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- ✓ Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2017-EF. 63.01.
- ✓ Ordenanza Regional N° 515-2024/GRP-CP, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Piura.
- ✓ Reglamento Nacional de edificaciones - Norma E.060 Concreto Armado.
- ✓ Norma G.050 Seguridad durante la construcción DS N° 010-2009.
- ✓ Otras normas de Contraloría.


Michael E. Ramírez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medelich Y. Moya Y. Takwana
ABOGADA
Reg. ICAJ. 5451


48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

- ✓ Ley N° 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades, para asegurar el Financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales.
- ✓ Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024.
- ✓ Acuerdo de Consejo Regional N° 2383 - 2025/GRP-CR.
- ✓ Acuerdo de Consejo Regional N° 2394 - 2025/GRP-CR.

IV. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN

Conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, el Consejero Regional, debe contar con el apoyo técnico-legal, para realizar sus labores de fiscalización; razón por la cual, el equipo técnico-legal está conformado por los siguientes profesionales:

Cuadro N°01

Cargo	Nombre y apellidos
Consejero Regional por la provincia de Huancabamba	Wilmer Bocanegra Berna
Ingeniero Civil	Michel Eduardo Ramírez Bruno
Abogada	Medalith Manchay Yahuana
Asistente	Jessica Marleny Yarleque Nanfaro

V. DATOS GENERALES

5.1. Información general de la obra:

Cuadro N°02

1. UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE	Nombre	Municipalidad Distrital de Canchaque
	RUC N°	20193227857
	Domicilio legal	Jr. San Martín s/n - Jirón Bolognesi 20541 - Calle Piura s/n - Canchaque - Huancabamba - Piura
	Teléfono	073-481212
	Correo electrónico	informes@municanchaque.gob.pe

2. DATOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	N° del Contrato	CONTRATO N° 001-2024-MDC-GM.
	Fecha de suscripción del contrato	17 de enero del 2024.
	Tipo y número de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDC/CS PRIMERA CONVOCATORIA


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medalith Manchay Yahuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Yarleque Nanfaro
480066701



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

	Descripción del objeto del contrato		El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales el contratista ejecutará la prestación con la finalidad de cumplir las metas previstas en el expediente técnico para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE EN EL DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.		
	Inicio de ejecución de Obra		13 de febrero de 2024		
	Fecha de Terminación Programada		09 de setiembre de 2024		
	Plazo de ejecución		210 días calendario		
	Valor Referencial (VR)		S/ 8'817,384.00 (Ocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles).		
	Monto del contrato		S/ 8'817,384.00 (Ocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles).		
3.DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón		CONSORCIO CANCHAQUE		
	RUC		20529926058		
	Representante común del consorcio		YARINA SARAI CORDOVA CARHUAPOMA DNI N°: 70840924		
	INTEGRANTES DEL CONSORCIO				
	N°	Nombre o razón social de los integrantes del consorcio	RUC N°	% Participación	Representante legal
1	NEGOCIOS Y SERVICIOS YARCE E.I.R.L.	20529926058	40	YARINA SARAI CORDOVA CARHUAPOMA DNI N°70840924	
2	INVERSIONES OBERTI S.R.L.	20525954529	60	LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA DNI N°02897315	
4.DATOS DEL CONTRATO DE LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	N° del Contrato	CONTRATO N° 002-2024-MDC-GM.			
	Fecha de suscripción del contrato	06 de febrero del 2024.			
	Tipo y número de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDC/CS PRIMERA CONVOCATORIA			


 Michael E. Ramírez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615


 Y. W. Michi Yakuana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451


 Y. W. Michi Yakuana
 48066701



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

	Descripción del objeto del contrato	El presente contrato tiene por objeto normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la provisión del servicio de consultoría para supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE EN EL DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.
	Inicio de ejecución de Obra	13 de febrero de 2024
	Fecha de Terminación Programado	09 de setiembre de 2024
	Plazo de ejecución	210 días calendario.
	Valor Referencial (VR)	S/ 396,000.00 (Trescientos Noventa y Seis Mil con 00/100 soles).
	Monto del contrato	S/ 396,000.00 (Trescientos Noventa y Seis Mil con 00/100 soles).
5. DATOS DEL SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	Nombre, denominación o razón	RBG INGENIEROS S.A.C.
	RUC	20570706170
	Representante común del consorcio	RICARDO LENIN BECERRA GUEVARA DNI N°44424853

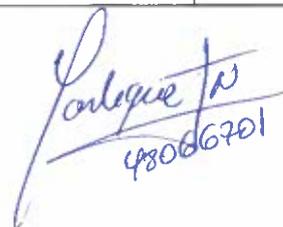
5.2. Información del personal del contratista ejecutor de la obra y su grado de participación:

Cuadro N°03

PERSONAL CLAVE	NOMBRE	CIP N°	INCIDENCIA
ING. RESIDENTE DE OBRA	Ing. OSCAR ARMANDO HUAMAN BARBOZA	45953	1.00
ING. MECÁNICA DE SUELOS Y ESPECIALISTA DE LABORATORIO	Ing. SUZANNE JANIS HILDALGO RODRIGO	95341	1.00
ING. ESTRUCTURAL	Ing. SANTOS BAUTISTA ESPINOZA	168207	1.00
ARQUITECTO	Arq. ANTONI ALEX TORRES VELA	20708	1.00
ING. SANITARIO	Ing. GIANCARLO EFRAIN TORRES VELA	155542	1.00
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO	Ing. WALTER AUGUSTO LIZANA ADRIANZEN	100407	1.00
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Ing. JOSUE NATHAN CHAVEZ SAMAME	217439	1.00


Michael E. Ramirez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615




 48006701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

5.3. Información del personal de la supervisión y grado de participación

Cuadro N°04

PERSONAL CLAVE	NOMBRE	CIP N°	INCIDENCIA
ING. JEFE SUPERVISIÓN	Ing. OSCAR ALBERTO GOMEZ ZAPATA	76095	1.00
ING. DE SEGURIDAD Y SALUD	Ing. NILTON RODOLFO VALENTINO REÑA RAMIREZ	197514	1.00
ARQUITECTO	Arq. GUSTAVO EDUARDO CASTILLO PAREDES	26870	1.00
ING. MECÁNICA DE SUELOS Y ESPECIALISTA DE LABORATORIO	Ing. JUAN DEL CARMEN MACO CARLOS	133230	1.00
ING. ESTRUCTURAL	Ing. DANTE MICHAEL ABAD FALLA	244309	1.00
PROFESIONAL ENCRAGADO DE CONTROL DE CALIDAD	Ing. JOSÉ VENTO VÁSQUEZ QUISPE	251439	1.00

VI. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

6.1. Nombre de la obra

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

6.2. Ubicación geográfica de la Obra

DEPARTAMENTO : PIURA
PROVINCIA : HUANCABAMBA
DISTRITO : CANCHAQUE
CENTRO POBLADO : CANCHAQUE

Imagen N° 01.- Mapa del departamento




Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medallith Y. Manchay Yafuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Imagen N° 02.- Mapa de la provincia de Huancabamba y sus distritos



6.3. Objetivos

6.3.1. Objetivos Generales:

La Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 14477 del Centro Poblado Canchaque en el Distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", con CUI N° 2576117. Tiene como finalidad principal mejorar la infraestructura de la Institución Educativa N° 14477 en la Localidad de Canchaque, para el mejoramiento de los Servicios Educativos a través de una Obra nueva moderna, de acuerdo con el estudio realizado.

6.3.2. Objetivos Específicos:

- Elevar el nivel de calidad educativa.
- Contribuir a solucionar una de las necesidades primordiales y urgentes de la población al no contar con una infraestructura educativa.
- Tener un adecuado nivel de educación a nivel primario.
- Mejorar la Infraestructura Educativa.
- Contribuir al desarrollo económico y social de los sectores al contar con buenos servicios educativos para sus menores hijos.
- Mejorar las condiciones de educación
- Cumplir con el objetivo de la Municipalidad Distrital de Canchaque de asistir a las peticiones de los padres de familia de la localidad de Canchaque.

Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615

Mercedes A. Mochay Yahuana
BOGADA
Reg. ICAP. 5451

48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

6.4. Descripción de la Obra:

La ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 14477 del Centro Poblado Canchaque en el distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", CUI N° 2576117. Se encuentra conformado de la siguiente manera:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS:

Este proyecto se ejecutará trabajos de mejoramiento para el local educativo primario de la localidad de Canchaque.

El proyecto contempla el mejoramiento de los servicios educativos, mediante la reubicación y construcción de una nueva estructura, en un terreno que cubra la demanda, y las necesidades de la población con el fin del mejoramiento y el desarrollo del distrito de Canchaque.

La edificación educativa está concebida como un sistema compuesta por áreas de trabajo con actividades claramente diferenciadas, la toma de partido prioriza la diferenciación de las labores educativas, actividades de servicios generales, y actividades de servicios tomando en cuenta el emplazamiento del terreno y la jerarquía de bloques de aulas ello con un área abierta sin rejas; asimismo, se tomó en cuenta la orientación, a fin de obtener la mayoría iluminación natural posible durante el día y lograr ventilación cruzada permanente a través de vano alto en corredor principal y patios.

El acceso, por un lado, el ingreso del nivel primario; debido a la cartera de servicios se cuenta con amplias circulaciones y veredas públicas; por lo que la circulación de alumnos y personal docente, residuos sólidos se realizará en horarios determinados, lo que permitirá el acceso del público a los servicios del establecimiento sin cruzarse con las circulaciones técnicas antes mencionadas.

Se ha tenido especial consideración en dar una imagen más humana del establecimiento, con un espacio de recibo previo al ingreso principal, con cobertura liviana, y desarrollo de amplias áreas verdes.

Se ha tenido especial consideración en dar una imagen más humana del establecimiento, con un espacio de recibo previo al ingreso principal, cobertura liviana, y desarrollo de áreas verdes.

Se ha considerado en la concepción del proyecto la zona bioclimática establecida en la Guía de diseño de espacios educativos.

Por ello, se proyecta lo siguiente:

MODULO A:

PRIMER NIVEL

- Sala de reuniones
- Dirección
- Depósito de materiales


Michael E. Ramírez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medelina C. Sotomayor Yakubana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Pardeza
48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

- Archivo
- Halla de espera
- SS. HH mixto
- Tópico
- Consejeria
- Hall
- SS. HH discapacitados
- SS. HH niñas
- SS. HH niñas

SEGUNDO NIVEL

- Biblioteca
- Almacén de libros
- Oficina de educación física
- Departamento de implementos deportivos

MODULO B

PRIMER NIVEL

- SUM
- Despensa
- Despensa de combustible
- Cocina

SEGUNDO NIVEL

- Aula de innovación pedagógica
- Departamento de recursos TIC
- Módulo de conectividad
- Almacén general.

MODULO C:

PRIMER NIVEL:

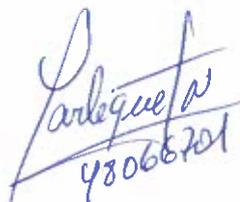
- Aula 01
- Aula 02
- Aula 03

SEGUNDO NIVEL

- Aula 04
- Aula 05
- Aula 06


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medahtit S. Sanchay Yafuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Parbqueja
48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

TERCERO NIVEL

- Aula 07
- Aula 08
- Aula 09

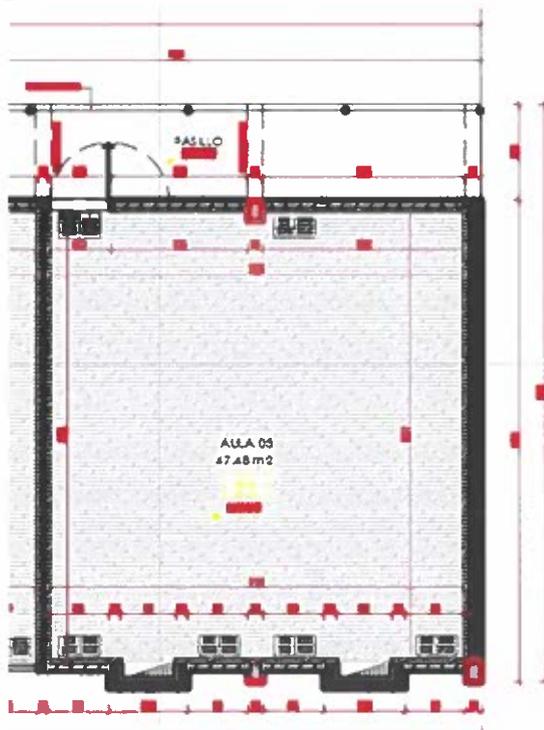
CUARTO NIVEL

- Aula 10
- Aula 11
- Aula 12

OBRAS COMPLEMENTARIAS

- Cerco Perimétrico
- Área de circulación
- Cunetas de evacuación fluvial
- Veredas de circulación
- Rampas peatonales
- Gradería

Planeamiento arquitectónico existente




Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615

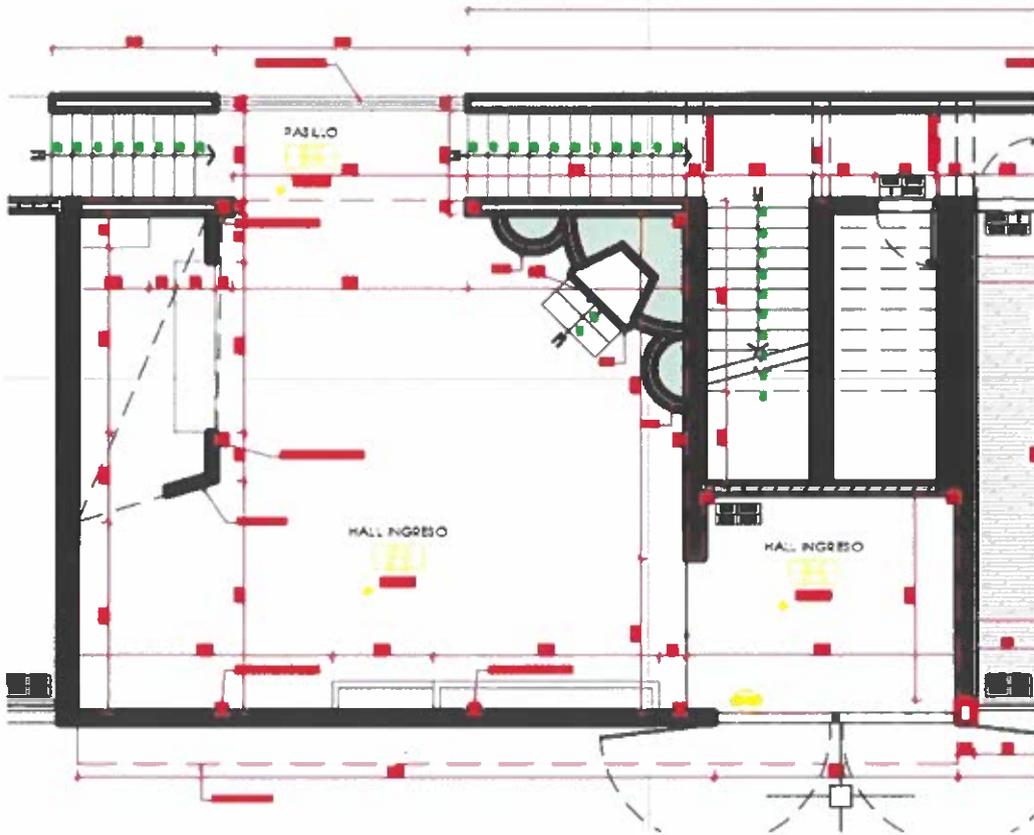

Medaín Y. Sánchez Tafurana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Paraleto
48066701



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

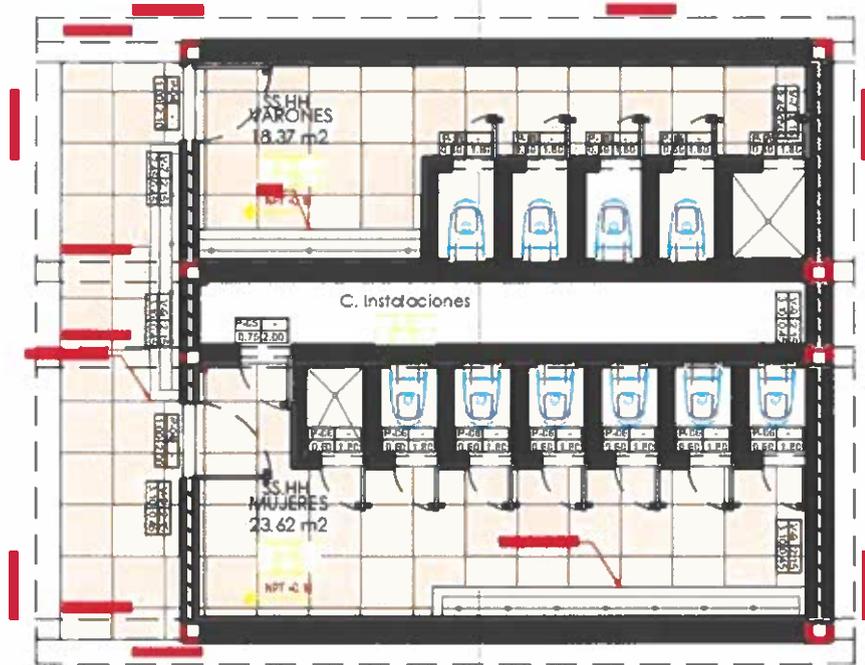


[Signature]
Michael E. Ramírez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615

[Signature]
Medellith / Medinay Yafriana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451

[Signature]
48066 701

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".



MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA ELECTRICO:

- SUMINISTRO DE ENERGÍA:

Para el presente proyecto, se ha considerado que el tipo de suministro será monofásico, 220 V, 60 Hz de la red pública, para lo cual la contratista solicitará con debida anticipación (al inicio de obra) la ampliación del servicio de carga correspondiente a la factibilidad.

- TABLERO GENERAL (TG)

El tablero será metálico del tipo para empotrar, conformado por un interruptor termomagnético general del tipo Caja Moldeada y los circuitos derivados con interruptores termomagnéticos tipo DIN.

Diferenciales serán del tipo riel DIN. Asimismo, tendrá una barra de cobre para el sistema de tierra de los circuitos eléctricos derivados.

El Tablero general será nuevo con interruptor termomagnético de la capacidad considerada en la memoria de cálculo, desde este Tablero se distribuirá la energía eléctrica a los módulos proyectados.

- TABLERO DE DISTRIBUCION (STD)

El tablero será para empotrar, conformado por interruptores termomagnéticos, interruptores diferenciales riel DIN y tendrá una barra de cobre para el sistema de tierra de los circuitos eléctricos derivados.


Michael E. Ramírez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medalyth V. Manichay Yahuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Carlos
480 66701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

De los tableros de distribución saldrán a los circuitos eléctricos de alumbrado, tomacorrientes, equipos en general. Se instalarán con tuberías empotradas y los cables a utilizarse en los circuitos derivados que alimentan a los puntos de utilización serán del tipo NH-80 – Cero Halógenos y retardantes a la llama, de acuerdo a las secciones indicadas en los planos.

- **ALIMENTADOR PRINCIPAL Y RED DE ALIMENTADORES SECUNDARIOS**

Los conductores usados para los circuitos de alumbrado serán apropiados para operar en un sistema de 220 Vac, monofásico, 60 Hz, en un rango de variación de 10%.

Para la iluminación interior se definirá la utilización de artefactos de optima eficiencia que aporte un control según el nivel de iluminación del área específica. Deberá establecer áreas que requieran iluminación durante el día y durante la noche.

Se utilizarán iluminarias del tipo LED del tipo para adosar. La iluminación exterior será para un nivel de iluminación según las necesidades de orientación, tránsito y/o identificación de un horario establecido, de esta forma se optimizará el uso de la energía eléctrica y en consecuencia su costo.

- **TOMA CORRIENTES**

Los tomacorrientes serán del tipo bipolares y de doble salida, con mecanismo encerrado en cubierta fenólica estable, fabricado de acuerdo a lo indicado en las normas NTP 370.054 (Enchufes y tomacorrientes con protección a tierra para uso doméstico y uso general similar) e IEC 884-1.

- **PUESTA A TIERRA**

Todas las partes metálicas normalmente sin tensión "no conductoras" de la corriente y expuestas de la instalación, como la barra de tierra de los tableros serán conectadas al sistema de puesta a tierra.

El sistema de puesta a tierra para la protección del sistema de fuerza (tablero general) esta conformado por 1 pozo a tierra, construido según detalle indicado en plano IEP-01. El valor de la resistencia del pozo a tierra será menor a 15 ohmios.

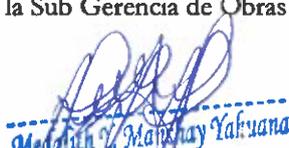
Para el pabellón de aulas, zona administrativa, SUM, biblioteca y demás ambientes se ha establecido mediante tableros de distribución estará conformado por 04 pozos a tierra en paralelo, construido según detalle indicado en el plano IEP-01. El valor de la resistencia equivalente del pozo a tierra será menor a 15 ohmios.

ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA SU APROBACIÓN:

Es preciso señalar que la documentación ha sido generada en la Municipalidad Distrital de Canchaque.

Que, a través del Informe N° 152-2023-MDC-UF/LMCC, de fecha 13 de octubre de 2023, la Unidad Formuladora remitió a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural el Informe de


Michael E. Romero Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medelín Y. Manrique Yafuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Pardequet
48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Revisión y Evaluación del Expediente Técnico elaborado por dicha oficina del proyecto de inversión PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE EN EL DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2576117, por el monto de S/ 9,398.008.35 (Nueve Millones Trescientos Noventa y ocho Mil Ocho con 35/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1176-2023-MDC-SGOPDUR-OPPP, de fecha 27 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural solicitó la aprobación mediante acto resolutivo el expediente técnico del proyecto de inversión PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE EN EL DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2576117; por el monto de S/ 9,398.008.35 (Nueve Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil con 35/100 soles), con un plazo de 210 días calendario, ejecutado a través de administración indirecta, dado que, tras la revisión, análisis y evaluación técnica del expediente técnico del citado proyecto, no se advierten observaciones se solicita la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 203-2023-MDC-OAJ, de fecha 27 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su análisis jurídico, en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

Que, de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe:

Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requerimientos funcionales relevantes para cumplir finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. 29.2. Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que aprueba el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia; y ii) su impacto en la ejecución de la obra.

Que, asimismo el mencionado cuerpo normativo prescribe:

Artículo 179°. Residente de Obra:

179.1 Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, (...).

Que, de acuerdo a la definición del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que corresponde: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medelhi V. Mandray Yakuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Carlos
43066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

polinómicas y, si es el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones, que prescribe:

Artículo 4° - Fases del Ciclo de Inversión:

4.1 El ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

- a) Programación Multianual de Inversiones*
- b) Formulación y Evaluación*
- c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SLAF -RP), el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.*

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos facticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, Maxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustenta el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2023-MDC-A, de fecha 27 de octubre de 2023, resolvió en su artículo primero lo siguiente: "APROBAR, el expediente Técnico del proyecto de Inversión PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE EN EL DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2576117; por el monto de S/ 9,398.008.35 (Nueve Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil con 35/100 soles), con un plazo de 210 días calendario, ejecutado a través de administración indirecta, y de conformidad con los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO BASE		
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE EN EL DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117, POR EL MONTO DE S/ 9,398,008.35 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHO CON 35/100 SOLES		
1	OBRAS PROVINCIONALES	742,683.87
2	MODULO A: SUM + Bicicleta + Aula + Escalera	1,651,834.69
3	MODULO B: Plataforma Techada	991,100.81
4	MODULO C: Cuarto de Bombas + Tanque Elev	660,733.88
5	MODULO D: Baños	900,596.46
6	OBRAS EXTERIORES	849,243.63

Michael E. Romero Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615

Medalith Y. Manabuy Yal. uana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451

Carloque J. W.
480 66701



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

13

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

	COSTO DIRECTO	5,796,193.34
	GASTOS GENERALES (10.90% DEL CD)	631,785.07
	UTILIDAD	289,809.67
	=====	
	SUB TOTAL	6,717,788.08
	IMPUESTO IGV 18%	1,209,201.85
	=====	
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	7,926,989.93
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	640,394.25
	SUPERVISION DE OBRA (5% DEL CD)	396,349.50
	PLAN DE CONTINGENCIA	250,000.00
	=====	
	TOTAL DEL PROYECTO	9,213,733.68
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	184,274.67
	=====	
	COSTO TAL DEL PROYECTO DE INVERSION	9,398,008.35

Por el monto de S/ 9,398,008.35 (Nueve Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil con 35/100 soles), con un plazo de 210 días calendario, ejecutado a través de administración indirecta.

6.5. Metas del Proyecto:

11. METAS DEL PROYECTO

A continuación, se detallan las metas físicas y metas resumidas que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto:

Para la meta física se describe lo siguiente:

Presupuesto

Presupuesto	0304005	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE DEL DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI 2576 117
Subpresupuesto	001	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Centro		
Lugar	MUNICIPALIDAD DE CANCHAQUE PIURA - HUANCABAMBA - CANCHAQUE	
Item	Descripción	
01	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES	
01.01.01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACÉN, OFICINA Y GUARDIANA DE OBRA	
01.01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3 00X2.40M	
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA H= 2.50 m	
01.01.01.04	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS	
01.01.01.05	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE BASURA	
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES	
01.01.02.01	PROVISION DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	
01.01.02.02	PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES	
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPO LIVERO Y HERRAMIENTAS	
01.01.03.02	UMPREZA DE TERRENO MANUAL	
01.01.04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	
01.01.04.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
01.01.04.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	
01.01.04.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	
01.01.04.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	
01.01.04.01.04	CAPTACION EN SEGURIDAD Y SALUD	
01.01.04.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	
01.02	MODULO A SALA BIBLIOTECA + AULA + ESCALERA	
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	

Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615

Mercedes Y. Sanchay Yakuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451

Paralegal
48066701

Bryan Arturo Pasaché Sa
ARQUITECTO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

01.02.0101	LIMPIEZA DE TERRENO
01.02.0102	TRAZO Y REPLANTEO
01.02.02	DESMONTAJES
01.02.0201	DESMONTAJE DE VENTANAS
01.02.0202	DESMONTAJE DE PUERTAS
01.02.0203	DESMONTAJE DE TUBERIA DE DESAGUE
01.02.0204	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS
01.02.0205	DESMONTAJE DE CALAMINA (INCLUYE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE)
01.02.0206	DESMONTAJE DE CANALETA FIERRO GALVANIZADO PLUMAL
01.02.0207	DESMONTAJE DE CUNETAS PLUMAL
01.02.0208	DESMONTAJE DE PISO DE MADERA
01.02.0209	DESMONTAJE DE PORTÓN DE INGRESO
01.02.03	DEMOLICIONES
01.02.0301	DEMOLICIÓN DE PISOS DE CONCRETO
01.02.0302	DEMOLICIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERIA
01.02.0303	DEMOLICIÓN DE GRUTA DE CONCRETO
01.02.0304	DEMOLICIÓN DE VIGAS DE CONCRETO
01.02.0305	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS DE CONCRETO
01.02.0306	DEMOLICIÓN DE LAVATORIO DE CONCRETO
01.02.0307	DEMOLICIÓN DE MURO DE CONCRETO ARMADO
01.02.0308	DEMOLICIÓN DE VEREDAS DE CONCRETO
01.02.0309	DEMOLICIÓN DE CIMENTOS DE CONCRETO
01.02.0310	CORTE DE MALEZA
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.02.0401	EXCAVACIONES
01.02.040101	EXCAVACIÓN DE ZANJAS Y ZAPATAS $R < 2 \text{ kg/cm}^2$ $H > 1.5 \text{ m}$, $H < 2.5 \text{ m}$
01.02.040102	EXCAVACIÓN DE ZANJAS Y ZAPATAS $R < 2 \text{ kg/cm}^2$ $H < 1.5 \text{ m}$
01.02.0402	CORTES
01.02.040201	CORTE DE TERRENO DESDE $H > 1.00 \text{ M}$ HASTA $H = 2.00 \text{ M}$
01.02.0403	RELLENOS DE MATERIAL Y NIVELACIÓN
01.02.040301	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL PROPIO
01.02.040302	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)
01.02.040303	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO
01.02.040304	COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANULAR FORMACIÓN $E = 8 \text{ CM}$
01.02.0404	ELIMINACIÓN DE MATERIAL
01.02.040401	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES ($D_{prom} = 30 \text{ M}$)
01.02.040402	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO ($D_{M} \text{ HUALCATA} = 10 \text{ km}$)
01.02.05	CONCRETO SIMPLE
01.02.0501	SOLIDOS $E = 4" \times 1.12 \text{ CEMHORM}$
01.02.0502	FALSO PISO MEZCLA $1:3 \text{ E} = 4"$
01.02.0503	DADO DE CONCRETO 175 KG/CM^2
01.02.0504	CALZADURA M-1 DE CONCRETO $FC = 100 \text{ KG/CM}^2 + 25\% \text{ P.M PIEDRA } 8"$
01.02.0505	CALZADURA M-2 DE CONCRETO $FC = 100 \text{ KG/CM}^2 + 25\% \text{ P.M PIEDRA } 8"$
01.02.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
01.02.0601	CIMENTOS REFORZADOS
01.02.060101	CONCRETO EN CIMENTOS REFORZADOS $FC = 210 \text{ KG/CM}^2$
01.02.060102	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
01.02.060103	ACERO CORRUGADO DE GRADO 60
01.02.060104	CURADO DE CONCRETO EN CIMENTOS
01.02.0602	VIGAS DE CIMENTACIÓN

Michael E. Ramirez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615

Meda L. Manchoy Yafuana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451

Carlosque
 48 066 701





INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

21

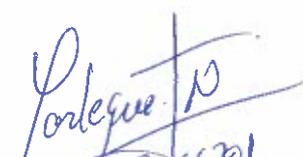
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

01.02.06.02.01	VIGAS DE ORIENTACION, CONCRETO FC= 210 KG/CM2
01.02.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
01.02.06.02.03	VIGAS DE ORIENTACION ACERO CORRUGADO DE GRADO 60
01.02.06.02.04	CURADO DE CONCRETO EN SOBRECIMIENTO
01.02.06.03	SOBRECIMIENTO ARMADO
01.02.06.03.01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO FC= 210 KG/CM2
01.02.06.03.02	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
01.02.06.03.03	SOBRECIMIENTO, ACERO CORRUGADO DE GRADO 60
01.02.06.03.04	CURADO DE CONCRETO EN SOBRECIMIENTO
01.02.06.04	COLUMNAS
01.02.06.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM2
01.02.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS
01.02.06.04.03	ACERO CORRUGADO DE GRADO 60
01.02.06.04.04	CURADO DE CONCRETO EN COLUMNAS
01.02.06.05	VIGAS
01.02.06.05.01	CONCRETO EN VIGAS FC 210 KG/CM2
01.02.06.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS
01.02.06.05.03	ACERO CORRUGADO DE GRADO 60
01.02.06.05.04	CURADO DE CONCRETO EN VIGAS
01.02.06.06	ESCALERA
01.02.06.06.01	CONCRETO EN ESCALERA FC=210 KG/CM2
01.02.06.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERA
01.02.06.06.03	ACERO CORRUGADO DE GRADO 60
01.02.06.06.04	CURADO DEL CONCRETO EN ESCALERA
01.02.06.07	LOSAS ALIGERADAS
01.02.06.07.01	CONCRETO FC 210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA
01.02.06.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS
01.02.06.07.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15(30)X30 CM PARA TECHO ALIGERADO
01.02.06.07.04	ACERO CORRUGADO DE GRADO 60
01.02.06.07.05	CURADO DE CONCRETO EN LOSA
01.02.06.08	CUNETAS CON REJILLA
01.02.06.08.01	CUNETAS CONCRETO FC=175 KG/CM2
01.02.06.08.02	CUNETAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
01.02.06.08.03	CUNETAS ACERO FY=4200 KG/CM2
01.02.07	ARQUITECTURA
01.02.07.01	MUROS Y TABLONES DE ALBAÑILERIA
01.02.07.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG TIPO IV (24 X 13 X 9) J=1.5 CM
01.02.07.01.02	MURO DE CABEZA LADRILLO KING-KONG TIPO IV (24 X 13 X 9) J=1.5 CM
01.02.07.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
01.02.07.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON CEMENTO - ARENA
01.02.07.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO - ARENA
01.02.07.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS
01.02.07.02.04	TARRAJEO DE VIGAS
01.02.07.02.05	TARRAJEO EN ESCALERA
01.02.07.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES
01.02.07.03	CELOSOSAS
01.02.07.03.01	FALSO CIELO CON BALDOSA FISURE 12X60X12cm
01.02.07.04	PISOS Y PAVIMENTOS
01.02.07.04.01	CONTRAPISO 2"
01.02.07.04.02	PISO DE PORCELANATO BERAL GRUPO A TE 75X75CM




Michael E. Ramirez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615


Medelith J. Manohay Yafriana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451


 48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

01.02.07.04.03	PISO DE ADOQUIN RECTO COLOR ROJO Y/O GRIS
01.02.07.04.04	PISO CONCRETO CON ACABADO DE CEMENTO PULIDO
01.02.07.04.05	REVESTIMIENTO CON CEMENTO PULIDO IMPERMEABLE EN TECHO
01.02.07.05	SARDINEL
01.02.07.05.01	SARDINEL SUMERGIDO JARDINERAL TIPO 01 - CONCRETO FC= 175 KG/CM2 (INC. EXCAVACIÓN H=1.00M)
01.02.07.05.02	SARDINEL PERALTADO JARDINERAL TIPO 02 - CONCRETO FC= 175 KG/CM2 (INC. EXCAVACIÓN H=1.00M)
01.02.07.06	RAMPAS
01.02.07.06.01	RAMPAS E=4" DE CONCRETO FC= 175 KG/CM2 ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO
01.02.07.06.02	RANPA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
01.02.07.07	CONTRAZOCALOS
01.02.07.07.01	CONTRAZOCALO PORCELANATO H=10 CM
01.02.07.08	ZOCALOS
01.02.07.08.01	ZOCALO PORCELANATO H=120 MM
01.02.07.09	COBERTURA
01.02.07.09.01	COBERTURA CON PLANCHA CALAMINON TRAPEZOIDAL P V4-0.4MM (INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE)
01.02.07.10	CARPINTERIA DE MADERA
01.02.07.10.01	FUERTA MACHEMBRADA 2 HOJAS DE CEDRO 40MM CON SOBRE LUZ DE VIDRIO TEMPLADO 10MM
01.02.07.10.02	FUERTA MACHEMBRADA 1 HOJA DE CEDRO 40 MM CON SOBRE LUZ DE VIDRIO TEMPLADO 10MM
01.02.07.11	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA
01.02.07.11.01	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA
01.02.07.11.02	ASTA DE BANDERA H=8M
01.02.07.11.03	JUEGO DE ARCOS Y TABLEROS DE BASQUET METALICOS PARA PLATAFORMA
01.02.07.11.04	JUEGO DE PARANTES PARA VOLEY, INC. DADOS DE CONCRETO
01.02.07.11.05	BARANDA METALICA ACERO INOXIDABLE EN ESCALERA Y RAMPA H= 1.10M
01.02.07.11.06	BARANDA METALICA EN PARAPETO H=20CM
01.02.07.11.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALITA DE EVACUACIÓN PLUMAL 6.9" MM
01.02.07.11.08	REJILLA METALICA PARA CUNETA DE 1'X1'1/2" (INCLUYE COLOCACIÓN)
01.02.07.11.09	TAPA JUNTA DE PLATINA METALICA 6'X3'16" EN PISOS, COLUMNAS Y VIGAS
01.02.07.12	CERRAJERIA
01.02.07.12.01	BISAÑA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" PESADA DE PUERTAS
01.02.07.12.02	BISAÑA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3" PESADA EN PUERTAS
01.02.07.12.03	CERRADURA TRES GOLPES CON TIRADOR EN PUERTA
01.02.07.12.04	CHAPA DE POMO CON PESTILLO EN PUERTA
01.02.07.12.05	PICAPORTE EN PUERTAS 8S.HH
01.02.07.12.06	CANDADO DE BRONCE 60MM
01.02.07.13	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES
01.02.07.13.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 8 MM INCOLORO PERFILERIA DE ALUMINIO
01.02.07.14	PINTURA
01.02.07.14.01	RAZQUETEADO DE MUROS INTERIOR Y EXTERIOR
01.02.07.14.02	PINTURA DE MURO INTERIOR C/PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA 2 MANOS
01.02.07.14.03	PINTURA EN MURO EXTERIOR C/PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA 2 MANOS
01.02.07.14.04	PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA EN COLUMNAS
01.02.07.14.05	PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA EN CIELO RASO
01.02.07.14.06	PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA EN VIGAS
01.02.07.14.07	PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA EN DERRAMES
01.02.07.15	JUNTAS

Michael E. Ramirez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615

Medelith M. Manriquez Pafuana
 Reg. ICAP. 5451

Bryan Arturo Pa
 ARO1



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

01.02.07.16.01	JUNTAS DE DILATACION CON ESPUMA PLÁSTICA RELLENO CON POLIURETANO
01.02.07.16.02	JUNTA ASFALTICA e+ f
01.02.07.16	VARIOS
01.02.07.16.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE STROKER PARA SEÑALÍTICA DE SEGURIDAD
01.02.07.16.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO 2 HOJAS SEGUN DETALLE
01.02.07.16.03	BOTQUIN DE 30 X 50 CM BIEN IMPLEMENTADO INC INSTALACIÓN
01.02.07.16.04	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO (PQS) 12KG
01.02.07.16.05	EXTINTOR ACETATO DE POTASIO
01.02.07.16.06	TIERRA DE CHACRA PARA AREAS VERDES
01.02.07.16.07	PLANTAS ORNAMENTALES
01.02.07.16.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARASOL METALICO
01.02.07.16.09	REHABILITACIÓN DE GRUTA DE CONCRETO INC IMAGEN RELIGIOSA Y ACCESORIOS SEGUN DETALLE DE PLANOS
01.02.07.16.10	BALON DE GAS DE 45KG 120 X 38 CM
01.02.07.16.11	PÓRTOO DE INGRESO INC INSTALACIÓN SEGUN DETALLE
01.02.07.16.12	INSTRUMENTOS MUSICALES
01.02.07.16.13	EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS MULTIPLES
01.02.07.16.14	MOBILIARIO PARA EDUCACIÓN FISICA
01.02.07.16.15	VESTIMENTA DE DANZAS PARA EVENTOS MULTIPLES
01.02.07.16.16	GENERADOR DE ENERGIA A GASOLINA 4T 7000W
01.03	BLOQUE B PLATAFORMA TECHADA
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.03.01.01	LIMPJEZA DE TERRENO
01.03.01.02	TRAZA Y REPLANTEO
01.03.02	DEMOLICIONES
01.03.02.01	DEMOLICIÓN DE LOSA DEPORTIVA H=20 CM
01.03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.03.03.01	EXCAVACIONES
01.03.03.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS Y ZAPATAS RT= 2kg/cm ² H<15m
01.03.03.02	RELLENOS DE MATERIAL Y NIVELACIÓN
01.03.03.02.01	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL PROPIO
01.03.03.02.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFRIMADO H=20 CM)
01.03.03.02.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO
01.03.03.02.04	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGÓN)
01.03.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL
01.03.03.03.01	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES (Dprom=30M)
01.03.03.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO (D.M. HUALCATA D=10K.m)
01.03.04	CONCRETO SIMPLE
01.03.04.01	SOLIDOS E=4" 1.12 CENHORM
01.03.04.02	CONCRETO FC=175KG/GCM2 EN PATIO DE FORMACIÓN
01.03.04.03	JUNTAS DE DILATACION
01.03.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
01.03.05.01	COLUMNAS
01.03.05.01.01	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/GCM2
01.03.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS
01.03.05.01.03	ACERO CORRUGADO DE GRADO 60
01.03.05.02	VIGAS
01.03.05.02.01	CONCRETO EN VIGAS FC 210 KG/GCM2
01.03.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS
01.03.05.02.03	ACERO CORRUGADO DE GRADO 60
01.03.05.03	ZAPATA

Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615

Mercedes Y. Manchay Yafriana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451

Parloquetta
48066701

Bryan Arturo Pas
ARQU.



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

01.04.04.01.02	ACERO FY=4200 K.G/C.M2, GRADO 60
01.04.04.02	OSTERNA DE CONCRETO
01.04.04.02.01	CONCRETO FC=210 K.G/C.M2 PARA OSTERNA
01.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL
01.04.04.02.03	ACERO FY=4200 K.G/C.M2, GRADO 60
01.04.04.03	COLUMNAS
01.04.04.03.01	CONCRETO FC=210 K.G/C.M2 PARA COLUMNAS
01.04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS
01.04.04.03.03	ACERO FY=4200 K.G/C.M2, GRADO 60
01.04.04.03.04	CURADO DE CONCRETO EN COLUMNAS
01.04.04.04	VIGAS
01.04.04.04.01	CONCRETO FC=210 K.G/C.M2 PARA VIGAS Y DIENTES
01.04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS
01.04.04.04.03	ACERO FY=4200 K.G/C.M2, GRADO 60
01.04.04.05	LOSAS MACIZA
01.04.04.05.01	CONCRETO FC=210 K.G/C.M2 PARA LOSAS MACIZAS
01.04.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS MACIZAS
01.04.04.05.03	ACERO FY=4200 K.G/C.M2, GRADO 60
01.04.04.06	TANQUE ELEVADO
01.04.04.06.01	CONCRETO FC=210 K.G/C.M2 PARA TANQUE ELEVADO
01.04.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA TANQUE ELEVADO
01.04.04.06.03	ACERO FY=4200 K.G/C.M2, GRADO 60
01.04.05	ARQUITECTURA
01.04.05.01	ALBAÑILERIA
01.04.05.01.01	MURO DE LADRILLO KX DE ARCILLA DE SOGA, MEZCLA 1:4
01.04.05.02	REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLDURAS
01.04.05.02.01	TARRAJE EN MUROS INTERIORES CON CEMENTO - ARENA
01.04.05.02.02	TARRAJE EN MUROS EXTERIORES ACABADOS CON CEMENTO - ARENA
01.04.05.02.03	TARRAJE DE COLUMNAS
01.04.05.02.04	TARRAJE DE VIGAS
01.04.05.02.05	BRUÑA e=1cm INTERIOR
01.04.05.03	PISOS Y PAVIMENTOS
01.04.05.03.01	PISO DE 2" CONCRETO FC 140 K.G/C.M2 X 4 CM. + PULIDO 12 X 12 CM
01.04.05.04	CUBIERTA Y TECHO
01.04.05.04.01	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO C/MEZCLA
01.04.05.05	CARPINTERIA METALICA
01.04.05.05.01	PUERTA METAL LAC 118" C/MARCO 2"X2"X1/4" Y REFUERZOS
01.04.05.05.02	ESCALERA TUB F.GVZDO. C/PARANTES DE 1 1/2" X Peldaños DE 34"
01.04.05.05.03	ESCALERA TUB F.GVZDO. C/PARANTES DE 2" X Peldaños DE 34"
01.04.05.05.04	ACCESORIOS PARA TANQUE ELEVADO
01.04.05.06	CERRAJERIA
01.04.05.06.01	BISAGRA DE FERRO PARA PUERTA (PROMEDIO)
01.04.05.06.02	CERRADURA P/PUERTA EXTERIOR TIPO PARCHÉ 3 GOLPES
01.04.05.07	PINTURA
01.04.05.07.01	PINTURA DE MURD INTERIOR C/PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA
01.04.05.07.02	PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA EN COLUMNAS
01.04.05.07.03	PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA EN OJO DE RASO
01.04.05.07.04	PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA EN VIGAS
01.04.05.07.05	PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA EN CERRAMES
01.04.05.07.06	PINTURA ANTICORROSIVA PUERTA



Michael E. Ramirez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615

Medallith Y. Manchay Yafriana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451

Carlos Quej
 43066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

01.04.06	INSTALACIONES SANITARIAS
01.04.06.01	ACCESORIOS PARA SUCCION
01.04.06.02	ACCESORIOS PARA IMPULSION
01.04.06.03	ACCESORIOS PARA ADUCCION
01.04.06.04	ACCESORIOS PARA LIMPIEZA Y REBOSE
01.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA
01.04.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS
01.04.07.02	CAJA DE PASE 150 x 150 x 100 MM
01.04.07.03	TABLERO AFRANQUE-PARADA
04.05	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO
01.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO
01.05.02	DESMONTAJES
01.05.02.01	DESMONTAJE DE VENTANAS
01.05.02.02	DESMONTAJE DE PUERTAS
01.05.02.03	DESMONTAJE DE TUBERIA DE DESAGUE
01.05.02.04	DESMONTAJE DE CALAMINA (INCLUYE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE)
01.05.02.05	DESMONTAJE DE CANALETA FIERRO GALVANIZADO PLUMAL
01.05.02.06	DESMONTAJE DE MUROS DE TRIPLAY
01.05.02.07	DESMONTAJE DE CERCO METALICO
01.05.03	DEMOLICIONES
01.05.03.01	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO
01.05.03.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO
01.05.03.03	DEMOLICION DE VIGAS DE CONCRETO
01.05.03.04	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO
01.05.03.05	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA
01.05.03.06	DEMOLICION DE CIMIENTOS DE CONCRETO
01.05.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.05.04.01	EXCAVACIONES
01.05.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS RT= 2kg/cm2 H=1.5m
01.05.04.02	RELLENOS
01.05.04.02.01	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFRUMADO)
01.05.04.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO
01.05.04.02.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO
01.05.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
01.05.04.03.01	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES (Dprom=30M)
01.05.04.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO (DIM MUALCATA D=10km)
01.05.05	CONCRETO SIMPLE
01.05.05.01	SOLADOS E=4" 1.12 CEMHORM
01.05.05.02	FALSO PISO MEZCLA 1.8 E=4"
01.05.05.03	CIMENTOS CORRIDOS
01.05.05.04	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO FC= 475 KG/CM2
01.05.05.05	ENCOFRADO Y DESENCFRADO DE SOBRECIMIENTOS
01.05.05.06	CALZADURA M-3 DE CONCRETO FC= 100 KG/CM2 + 2% P.M.PIEDRA 6"
01.05.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
01.05.06.01	CIMENTOS REFORZADOS
01.05.06.01.01	CONCRETO EN CIMENTOS REFORZADOS FO=210 KG/CM2
01.05.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCFRADO
01.05.06.01.03	ACERO CORRUGADO DE GRADO 60


Michael E. Ramirez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615


Medaichi R. Mancha y Yafriana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451


 Carlos Queja
 43066701

Bryl



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

01 05 06 01 04	CURADO DE CONCRETO EN CIMENTOS
01 05 06 02	COLUMNAS
01 05 06 02 01	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM ²
01 05 06 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS
01 05 06 02 03	ACERO CORRUGADO DE GRADO 80
01 05 06 02 04	CURADO DE CONCRETO EN COLUMNAS
01 05 06 03	VIGAS
01 05 06 03 01	CONCRETO EN VIGAS FC 210 KG/CM ²
01 05 06 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS
01 05 06 03 03	ACERO CORRUGADO DE GRADO 80
01 05 06 03 04	CURADO DE CONCRETO EN VIGAS
01 05 06 04	LOSAS ALIGERADAS
01 05 06 04 01	CONCRETO FC 210 KG/CM ² EN LOSA ALIGERADA
01 05 06 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS
01 05 06 04 03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO
01 05 06 04 04	ACERO CORRUGADO DE GRADO 80
01 05 06 04 05	CURADO DE CONCRETO EN LOSA
01 05 07	ARQUITECTURA
01 05 07 01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA
01 05 07 01 01	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG TIPO IV (24 X 13 X 9) J=1.5 CM
01 05 07 01 02	MURO DE CABEZA LADRILLO KING-KONG TIPO IV (24 X 13 X 9) J=1.5 CM
01 05 07 02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
01 05 07 02 01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON CEMENTO - ARENA
01 05 07 02 02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO - ARENA
01 05 07 02 03	TARRAJEO DE COLUMNAS
01 05 07 02 04	TARRAJEO DE VIGAS
01 05 07 02 05	VESTIDURA DE DERRAMES
01 05 07 03	CELIOSOS
01 05 07 03 01	FALSO CIELO DE PLACA DE FIBROCEMENTO 4 MM
01 05 07 04	RSOS Y PAVIMENTOS
01 05 07 04 01	CONTRAPISO 2"
01 05 07 04 02	PISO DE PORCELANATO BERAL GRIS MATE 75X75 CM
01 05 07 05	CONTRAZOCALOS
01 05 07 05 01	CONTRAZOCALO PORCELANATO H=10 CM
01 05 07 06	ZOCALOS
01 05 07 06 01	ZOCALO PORCELANATO H=120 M
01 05 07 07	COBERTURA
01 05 07 07 01	COBERTURA CON PLANCHA CALAMINON TAT 1080 TERMO AISLANTE e=25mm (INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA)
01 05 07 08	CARPINTERIA DE MADERA
01 05 07 08 01	PUERTA MACHEMBRA DA 1 HOJA DE CEDRO 40 MM CON SOBRE LUZ DE VIDRIO TEMPLADO 10MM
01 05 07 08 02	PUERTA DE MELAMINE PARA SS HH
01 05 07 09	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA
01 05 07 09 01	BARANDA METALICA EN PARAPETO H=25CM
01 05 07 09 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE EVACUACION PLUMAL 810 MM
01 05 07 10	CEJILLERIA
01 05 07 10 01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3" PESADA EN PUERTAS
01 05 07 10 02	CHAPA DE POMO CON PESTILLO EN PUERTA
01 05 07 10 03	PICAPORTE EN PUERTAS SS HH
01 05 07 11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

Bryan Arturo Pas
ABOH

Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615

Medalith T. Manrique Yafuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451

Parloquet
88066701



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

01 05 07 1101	CRISTAL TEMPLADO 8 MM PERFILERA DE ALUMINIO
01 05 07 12	PINTURA
01 05 07 1201	PINTURA DE MURO INTERIOR C/PINTURA SATINADA
01 05 07 1202	PINTURA EN MURO EXTERIOR C/PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA 2 MANOS
01 05 07 1203	PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA EN COLUMNAS
01 05 07 1204	PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA EN CIELO RASO
01 05 07 1205	PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA EN VIGAS
01 05 07 1206	PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA EN DERRAMES
01 05 07 13	JUNTAS
01 05 07 1301	JUNTAS DE OMLA TACION CON ESPUMA PLÁSTICA RELLENO CON POLIURETANO
01 05 07 14	VARIOS
01 05 07 1401	SUMINISTRO E INSTALACION DE STICKER PARA SEÑALITICA DE SEGURIDAD
01 05	OBRAS EXTERIORES
01 05 01	INSTALACIONES SANITARIAS INTERIORES Y EXTERIORES
01 05 0101	INSTALACIONES SANITARIAS INTERIORES
01 05 010101	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS
01 05 0101011	INODORO ONE PIECE MODENA BLANCO - ASENTO VAINSA
01 05 0101012	INODORO ONE PIECE MINIMALISTA STAN BLANCO STONE
01 05 0101013	OVALIN MEDITERRANE PARA EMPOTRAR-BLANCO
01 05 0101014	URINARIO NIZA CON FLUXOMETRO-BLANCO
01 05 0101015	DISPENSADOR DE ACERO INOXIDABLE PAPEL HIGIENICO JUMBO
01 05 0101016	DISPENSADOR DE JABÓN ESPUMA 800ML
01 05 0101017	TACHO DE PEDAL CON TAPA SOFTCLOGE 20 LIT
01 05 0101018	PAPELERO REDONDO ACERO INOXIDABLE 30L
01 05 0101019	TACHO DE BASURA 80 LITROS
01 05 0101010	LA VADERO CORRIDO DE CEMENTO CON ENCHAPE PORCELANATO
01 05 0101011	LA VADERO CORRIDO DE CEMENTO CON ENCHAPE GRANITO EN LA COCINA
01 05 0101012	MUEBLE DE BAÑOS VANITARIO SLIM CHOCOLATE
01 05 0101013	ESPEJO DE BAÑO RECTANGULAR BISELADO 25X100 CM
01 05 0101014	ESPEJO DE BAÑO RECTANGULAR BISELADO 70X100 CM
01 05 0101015	LA VADERO DE COCINA ACERO INOXIDABLE 1 POZA 54X44 CM INC. ACCESORIOS
01 05 0101016	LA VADERO DE COCINA ACERO INOXIDABLE 1 POZA CON ESCURRIDOR 50X60 CM INC. ACCESORIOS
01 05 0101017	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS
01 05 010102	SISTEMA DE AGUA FRIA
01 05 0101021	SALIDAS DE AGUA FRIA
01 05 010102101	SAUDA DE AGUA FRIA PVC 1/2"
01 05 0101022	REDES DE DISTRIBUCION RAMALES AGUA FRIA
01 05 0101022.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC CLASE 10
01 05 0101022.02	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE 3/4" PVC CLASE 10
01 05 0101022.03	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE 1" PVC CLASE 10
01 05 0101023	ACCESORIOS EN LAS REDES
01 05 0101023.01	CODDO PVC-SAP 1"
01 05 0101023.02	TEE PVC-SAP 1"
01 05 0101023.03	REDUCCION DE 1" A 3/4"
01 05 0101023.04	CODDO PVC-SAP 3/4"
01 05 0101023.05	TEE PVC-SAP 3/4"
01 05 0101023.06	REDUCCION DE 3/4" A 1/2"
01 05 0101023.07	CODDO PVC-SAP 1/2"
01 05 0101024	LLAVES Y VALVULAS
01 05 0101024.01	VALVULA COMPUESTA PESADA DE BRONCE DE 1/2"

Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615

Medalyn Y. Maximay Yafuxana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451

Parque
98066701





INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

01.05.010102.4.02	VALVULA COMPUERTA PESADA DE BRONCE DE 3/4"
01.05.010102.4.03	VALVULA COMPUERTA PESADA DE BRONCE DE 1"
01.05.010102.4.04	CAJA DE MADERA PARA VALVULA COMPUERTA EN PARED
01.05.010103	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION
01.05.010103.1	SALIDAS DE DESAGUE
01.05.010103.1.01	SAUDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"
01.05.010103.1.02	SAUDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"
01.05.010103.2	REDES DE DISTRIBUCION RAMALES Y MONTANTES
01.05.010103.2.01	TUBERIA DE PVC SAL 2"
01.05.010103.2.02	TUBERIA DE PVC SAL 4"
01.05.010103.3	REDES COLECTORAS
01.05.010103.3.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS
01.05.010103.3.02	CAMA DE ARENA PARA RED COLECTORA
01.05.010103.3.03	RELLENDO Y COMPACTADO DE ZANJAS 0.80X0.80 M
01.05.010103.4	ACCESORIOS EN LAS REDES
01.05.010103.4.01	YEE SIMPLE PVC PDESAGUE DE 4X2"
01.05.010103.4.02	YEE SIMPLE PVC PDESAGUE 4X4"
01.05.010103.4.03	YEE SIMPLE PVC PDESAGUE DE 2X2"
01.05.010103.4.04	CORDON PVC SAL 4X90°
01.05.010103.4.05	CORDON PVC SAL 2X90°
01.05.010103.4.06	CORDON PVC SAL 4X45°
01.05.010103.4.07	CORDON PVC SAL 2X45°
01.05.010103.5	ACRUELOS VARIOS
01.05.010103.5.01	REGISTROS DE BRONCE DE 4"
01.05.010103.5.02	SUMIDERSOS DE 2"
01.05.010103.5.03	SOMBRERO VENTILACION PVC DE 2"
01.05.0102	INSTALACIONES SANITARIAS EXTERIORES
01.05.0102.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC AGUA
01.05.0102.01.1	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC AGUA POTABLE CP 1 1/2"
01.05.0102.01.2	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC AGUA POTABLE SP 3/4"
01.05.0102.01.3	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC AGUA POTABLE CP 1/2"
01.05.0102.02	ACCESORIOS EN LAS REDES
01.05.0102.02.1	REDUCCION PVC SAP 1 1/2" - 3/4"
01.05.0102.02.2	REDUCCION PVC SAP 1 1/2" - 1/2"
01.05.0102.02.3	CORDON PVC SAP 1 1/2X90°
01.05.0102.02.4	TEE PVC SAP DE 1 1/2"
01.05.0102.02.5	LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1/2"
01.05.0102.02.6	PRUEBA HIDR-DESINF TUBERIA PVC
01.05.0102.03	TUBERIA DE ALCANTARILLADO
01.05.0102.03.1	TUBERIA PVC SAL DE 4"
01.05.0102.04	CAJAS DE REGISTRO
01.05.0102.04.1	CAJA DE REG. ALB. 12"x24" C/TAPA CONCRETO INC. MARCO SEGUN DETALLE
01.05.0102.04.2	SOLADOS E=4" 1/2 CENHORM
01.05.02	CERCO PERIMETRICO EXTERIOR
01.05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.05.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO
01.05.02.02	DEMOLICIONES
01.05.02.02.01	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA
01.05.02.02.02	DEMOLICION DE VIGAS DE CONCRETO
01.05.02.02.03	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO

Bryan Arturo Pasa

Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615

Medellin Y. Madroay Yak.iana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451

48066701



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

62

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

01.08.02.02.04	DEMOLICIÓN DE VEREDAS DE CONCRETO
01.08.02.02.06	DEMOLICIÓN DE CIMIENTOS DE CONCRETO
01.08.02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.08.02.03.01	EXCAVACIONES
01.08.02.03.01.1	EXCAVACIÓN DE ZANJA Y ZAPATA RTH=2.5M
01.08.02.03.01.2	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJA HASTA 2.60M DE PROFUNDIDAD
01.08.02.03.02	RELLENOS DE MATERIAL Y NIVELACIÓN
01.08.02.03.02.1	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL PROPIO
01.08.02.03.02.2	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)
01.08.02.03.02.3	COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANULAR HOMOGÉNEO E=20 CM
01.08.02.03.02.4	NIVELACIÓN INTERIOR Y ARSONADO
01.08.02.03.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL
01.08.02.03.03.1	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES (Dprom=30M)
01.08.02.03.03.2	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO (D M=20 m)
01.08.02.04	CONCRETO SIMPLE
01.08.02.04.01	SOLADOS
01.08.02.04.01.1	SOLADOS E=4" 1.12 CENHORM
01.08.02.04.02	CIMIENTOS
01.08.02.04.02.1	CIMIENTO SIMPLE 1:10 + 30% PG FC=10 KG/CM2
01.08.02.04.02.2	CIMIENTO CORRIDO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
01.08.02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
01.08.02.05.01	MURO CONTENCIÓN
01.08.02.05.01.1	CONCRETO EN MURO DE CONTENCIÓN FC=210 KG/CM2
01.08.02.05.01.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MURO DE CONTENCIÓN
01.08.02.05.01.3	ACERO CORRUGADO DE GRADO 60
01.08.02.05.01.4	CURADO DEL CONCRETO EN MURO DE CONTENCIÓN
01.08.02.05.02	COLUMNAS
01.08.02.05.02.1	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM2
01.08.02.05.02.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS
01.08.02.05.02.3	ACERO CORRUGADO DE GRADO 60
01.08.02.05.02.4	CURADO DE CONCRETO EN COLUMNAS
01.08.02.05.03	VIGA DE ARMARÉ
01.08.02.05.03.1	CONCRETO EN VIGAS FC 210 KG/CM2.
01.08.02.05.03.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS
01.08.02.05.03.3	ACERO CORRUGADO DE GRADO 60
01.08.02.05.03.4	CURADO DE CONCRETO EN VIGAS
01.08.02.06	ARQUITECTURA
01.08.02.06.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA
01.08.02.06.01.1	MURO DE CABEZA LADRILLO KING-KONG TIPO IV (24 X 13 X 9) J=1.5 CM
01.08.02.06.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
01.08.02.06.02.1	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO - ARENA
01.08.02.06.02.2	TARRAJEO DE COLUMNAS
01.08.02.06.02.3	TARRAJEO DE VIGAS
01.08.02.06.03	PISOS Y PAVIMENTOS
01.08.02.06.03.1	VEREDA EXTERIOR 4"
01.08.02.06.04	COBERTURA
01.08.02.06.04.1	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO
01.08.02.06.05	PINTURA
01.08.02.06.05.1	PINTURA EN MURO EXTERIOR GRINTURA ULTRALAVABLE SATINADA 2 MANOS
01.08.02.06.05.2	PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA EN COLUMNAS

Michael E. Ramirez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615

Medelina Y. Kanchay Palomares
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451

Yarleque
 48066701



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

01.05.02.06.05.3	PINTURA ULTRALAVABLE SATINADA EN VIGAS
01.05.02.06.06	JUNTAS
01.05.02.06.06.1	JUNTAS DE DILATACION CON ESPUMA PLÁSTICA RELLENO CON POLIURETANO
01.05.02.06.07	VARIOS
01.05.02.06.07.1	BRUÍLDO
01.05.02.07	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
01.05.02.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.05.02.07.01.1	REFIRME Y NIVELACION DE ZANJA
01.05.02.07.01.2	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA DE 1.00 x 0.60 M
01.05.02.07.01.3	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS
01.05.02.07.02	CONDUCTORES, DUCTOS Y ACCESORIOS
01.05.02.07.02.1	SAUDA PARA CENTROS DE LUZ (TECHO)
01.05.02.07.02.2	SAUDA PARA INTERRUPTOR DOBLE
01.05.02.07.02.3	LUMINARIA A DOSADA EN TECHO CON 08 FLUORESCENTES LINEALES INC PANTALLA
01.05.02.07.02.4	SAUDA PARA INTERRUPTOR DOBLE
01.05.02.07.02.5	TABLERO ELÉCTRICO DE F ¹ 0° EMPOTRADO 42 POLOS
01.05.02.07.02.6	TABLERO ELÉCTRICO DE F ¹ 0° EMPOTRADO 30 POLOS
01.05.02.07.02.7	TABLERO ELÉCTRICO DE F ¹ 0° EMPOTRADO 24 POLOS
01.05.02.07.02.8	TABLERO ELÉCTRICO DE F ¹ 0° EMPOTRADO 18 POLOS
01.05.02.07.02.9	LUMINARIA LED REFLECTOR 200W P 05 5700K 2500 LM 130LM/W
01.05.02.07.02.0	INTERRUPTOR TERMO-MAGNETICO 2X20 A
01.05.02.07.02.1	INTERRUPTOR TERMO-MAGNETICO 2X40 A
01.05.02.07.02.2	INTERRUPTOR TERMO-MAGNETICO 2X100 A
01.05.02.07.02.3	LUMINARIA LED REFLECTOR 100W P 05 5700K 2500 LM 130LM/W
01.05.02.07.02.4	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X40 A 30MM A
01.05.02.07.02.5	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25 A 30MM A
01.05.02.07.02.6	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X10 A 30MM A
01.05.02.07.02.7	BUZON DE SISTEMA ELÉCTRICO 100X100X0.5
01.05.02.07.02.8	SAUDA PARA TOMA CORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC
01.05.02.07.02.9	SAUDA PARA INTERRUPTOR DOBLE
01.05.02.07.02.0	TUBERIAS PARA ALUMBRADO
01.05.02.07.02.1	LUMINARIA A DOSADA EN TECHO CON 08 FLUORESCENTES LINEALES INC PANTALLA
01.05.02.07.02.2	TUBERIAS PARA TOMA CORRIENTES
01.05.02.07.03	CABLES Y CONDUCTORES
01.05.02.07.03.1	TUBERIA PVC SAP ELÉCTRICA DE 50 MM INC. ACCESORIOS
01.05.02.07.03.2	TUBERIA PVC SAP ELÉCTRICA DE 35 MM INC. ACCESORIOS
01.05.02.07.03.3	TUBERIA PVC SAP ELÉCTRICA DE 20 MM INC. ACCESORIOS
01.05.02.07.03.4	CAJA DE PASO CUADRADA
01.05.02.07.03.5	CAJA DE DERIVACION DE 120X120X0.5
01.05.02.07.03.6	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE ELÉCTRICO DE 10 MM ² N2X0H
01.05.02.07.03.7	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE ELÉCTRICO DE 6 MM ² N2X0H
01.05.02.07.03.8	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE ELÉCTRICO DE 4 MM ² N2X0H
01.05.02.07.03.9	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE ELÉCTRICO DE 2.5 MM ² N2X0H
01.05.02.07.04	PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA
01.05.02.07.04.1	POZO PUESTA A TIERRA TIPO I (R<50hm)
01.05.02.08	FLETE TERRESTRE
01.05.02.08.01	FLETE TERRESTRE
01.05.02.09	CAPACITACION
01.05.02.09.01	CAPACITACION
01.05.02.10	IMPACTO AMBIENTAL
01.05.02.10.01	IMPACTO AMBIENTAL
01.05.02.11	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO
01.05.02.11.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

Bryan Arturo Pa
ABO

Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615

Medalita Y. Manchay Yakuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451

Carbajal
48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

VII. SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA

7.1. Adelanto directo de la Obra Principal

Cuadro N° 05

DETALLE	ENTIDAD FINANCIERA	N° DE CARTA FIANZA	MONTO CANCELADO INCLUIDO IGV	OBSERVACIÓN
Adelanto directo (10 %)	SECREX CESCE	15412-0021-2024-0000	S/ 881,738.40	Girado al Contratista en el mes de febrero de 2024

Fuente: Reporte emitido en la Valorización N° 07 – remitido la Municipalidad distrital de Canchaque.

Control de Amortizaciones Efectuadas por Adelanto Directo:

Cuadro N° 06

MONTO DEL CONTRATO (S/):	8,817,384.00 (CON IGV)
MONTO DEL CONTRATO (S/):	7,472,359.32 (SIN IGV)
ADELANTO DIRECTO (S/):	881,738.40 (CON IGV)
ADELANTO DIRECTO (S/):	747,235.93 (SIN IGV)

VALORIZACION EJECUTADA			AMORTIZACION A.D.		
VALORIZACION	MES	MONTO S/	MONTO MES S/	MONTO ACUM S/	SALDO S/
N° 01	Feb-24	540,224.13	54,022.41	54,022.41	693,213.52
N° 02	Mar-24	1,356,667.21	135,666.72	189,689.13	557,546.80
N° 03	Abr-24	1,852,990.28	185,299.03	374,988.16	372,247.77
N° 04	May-24	1,405,746.80	140,574.68	515,562.84	231,673.09
N° 05	Jun-24	1,053,935.69	105,393.57	620,956.41	126,279.52
N° 06	Jul-24	751,886.48	75,188.65	696,145.06	51,090.87
N° 07	Ago-24	510,863.15	51,090.88	747,235.93	0.00

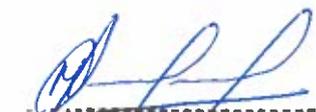
Fuente: Reporte emitido en la Valorización N° 07 – remitido la Municipalidad distrital de Canchaque.

7.2. Adelanto de materiales de la Obra Principal:

Cuadro N° 07

DETALLE	ENTIDAD FINANCIERA	N° CARTA FIANZA	MONTO CANCELADO INCLUIDO IGV	OBSERVACIÓN
Adelanto de materiales (20%)	SECREX CESCE	15413-0065-2024-000	S/ 1,763,476.79	Girado al Contratista en febrero de 2024

Fuente: Reporte emitido en la Valorización N° 07 – remitido la Municipalidad distrital de Canchaque.


Michael E. Ramirez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615


Medelina Y. Manchay Yakuana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451


 Parleque
 98066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Control de amortizaciones efectuadas por Adelanto de Materiales:

Cuadro N° 08

MONTO DEL CONTRATO (S/):	8,817,384.00 (CON IGV)
MONTO DEL CONTRATO (S/):	7,472,359.32 (SIN IGV)
ADELANTO MATERIALES (S/):	1,763,476.79 (CON IGV)
ADELANTO MATERIALES (S/):	1,494,471.86 (SIN IGV)

VALORIZACION EJECUTADA			AMORTIACION A.M.		
VALORIZACION	MES	MONTO S/	MONTO MES S/	MONTO ACUM S/	SALDO S/
N° 01	Feb-24	540,224.13	108,044.83	108,044.83	1,386,427.03
N° 02	Mar-24	1,356,667.21	271,333.44	379,378.27	1,115,093.59
N° 03	Abr-24	1,852,990.28	370,598.06	749,976.33	744,495.53
N° 04	May-24	1,405,746.80	281,149.36	1,031,125.69	463,346.17
N° 05	Jun-24	1,053,935.69	210,787.14	1,241,912.83	252,559.03
N° 06	Jul-24	751,886.48	150,377.30	1,392,290.13	102,181.73
N° 07	Ago-24	510,863.15	102,181.75	1,494,471.86	0.00

Fuente: Reporte emitido en la Valorización N° 07 – remitido la Municipalidad distrital de Canchaque.

7.3. Análisis de Suspensión de la Obra:

Que, del análisis realizado a la información recopilada, no se ha evidenciado que la Unidad Ejecutora – Municipalidad Distrital de Canchaque, haya emitido Actas de Suspensión de Plazo de la obra, tal como se muestra en el siguiente extracto del informe final de liquidación:

10 Proceso de Selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 03-2023-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA	
11 Sistema de Contratación	: SUMA ALZADA	
12 Modalidad de Ejecución	: NO CORRESPONDE	
13 Presupuesto Base C/IGV y fecha	: S/. 8,817,384.00	Oct-23
14 Presupuesto Base S/IGV y fecha	: S/. 7,472,359.32	Oct-23
15 Monto Contratado C/IGV	: S/. 8,817,384.00	
16 Registro de Contrato N° y fecha	: CONTRATO N° 01-2024-MDC-GM	17-Ene-24
17 Plazo de ejecución, según Bases de Licitación	: 210 dc	
18 Plazo de ejecución, según Contrato	: 210 dc	
19 Ampliaciones de Plazo	: NO SE SOLICITARON AMPLIACIONES DE PLAZO	
20 Suspensiones de Plazo	: NO SE ACORDARON SUSPENSIONES DE PLAZO	
21 Adicionales de Obra	: NO SE APROBARON ADICIONALES DE OBRA	
22 Deductivos de Obra	: NO SE APROBARON DEDUCTIVOS DE OBRA	
23 Mayores Metrados N° 01 Inc/IGV	: NO SE APROBARON MAYORES METRADOS	
24 Intereses por mora S/IGV	: S/.	

Fuente: Reporte emitido en el Acta de Recepción de Obra – remitido la Municipalidad distrital de Canchaque.

Michael E. Ramirez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615

Medelina Y. Manchay Pariana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

7.4. Análisis de Adicionales de Obra y Deductivos vinculantes

❖ Análisis del Adicional de Obra:

Que, del análisis realizado a la información recopilada, no se ha evidenciado que la Unidad Ejecutora – Municipalidad Distrital de Canchaque, haya emitido resoluciones aprobando adicionales de la obra, tal como se muestra en el siguiente extracto del informe final de liquidación:

10	Proceso de Selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 03-2023-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA	
11	Sistema de Contratación	: SUMA ALZADA	
12	Modalidad de Ejecución	: NO CORRESPONDE	
13	Presupuesto Base C/IGV y fecha	: S/. 8,817,384.00	Oct-23
14	Presupuesto Base S/IGV y fecha	: S/. 7,472,359.32	Oct-23
15	Monto Contratado C/IGV	: S/. 8,817,384.00	
16	Registro de Contrato N° y fecha	: CONTRATO N°01-2024-MDC-GM	17-Ene-24
17	Plazo de ejecución, según Bases de Licitación	: 210 dc	
18	Plazo de ejecución, según Contrato	: 210 dc	
19	Ampliaciones de Plazo	: NO SE SOLICITARON AMPLIACIONES DE PLAZO	
20	Suspensiones de Plazo	: NO SE ACORDARON SUSPENSIONES DE PLAZO	
21	Adicionales de Obra	: NO SE APROBARON ADICIONALES DE OBRA	
22	Deductivos de Obra	: NO SE APROBARON DEDUCTIVOS DE OBRA	
23	Mayores Metrados N° 01 Inc/IGV	: NO SE APROBARON MAYORES METRADOS	
24	Intereses por mora S/IGV	: SI.	

Fuente: Reporte emitido en el Acta de Recepción de Obra – remitido la Municipalidad distrital de Canchaque.

❖ Análisis del Deductivo de la Obra:

Que, del análisis realizado a la información recopilada, no se ha evidenciado que la Unidad Ejecutora – Municipalidad Distrital de Canchaque, haya aprobado deductivos de obra, tal como se muestra en el siguiente extracto del informe final de liquidación:

10	Proceso de Selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 03-2023-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA	
11	Sistema de Contratación	: SUMA ALZADA	
12	Modalidad de Ejecución	: NO CORRESPONDE	
13	Presupuesto Base C/IGV y fecha	: S/. 8,817,384.00	Oct-23
14	Presupuesto Base S/IGV y fecha	: S/. 7,472,359.32	Oct-23
15	Monto Contratado C/IGV	: S/. 8,817,384.00	
16	Registro de Contrato N° y fecha	: CONTRATO N°01-2024-MDC-GM	17-Ene-24
17	Plazo de ejecución, según Bases de Licitación	: 210 dc	
18	Plazo de ejecución, según Contrato	: 210 dc	
19	Ampliaciones de Plazo	: NO SE SOLICITARON AMPLIACIONES DE PLAZO	
20	Suspensiones de Plazo	: NO SE ACORDARON SUSPENSIONES DE PLAZO	
21	Adicionales de Obra	: NO SE APROBARON ADICIONALES DE OBRA	
22	Deductivos de Obra	: NO SE APROBARON DEDUCTIVOS DE OBRA	
23	Mayores Metrados N° 01 Inc/IGV	: NO SE APROBARON MAYORES METRADOS	
24	Intereses por mora S/IGV	: SI.	

Fuente: Reporte emitido en el Acta de Recepción de Obra – remitido la Municipalidad distrital de Canchaque.

7.5. Análisis de Ampliaciones de Plazo

Que, del análisis realizado a la información recopilada, no se ha evidenciado que la Unidad Ejecutora – Municipalidad Distrital de Canchaque, haya emitido Actas de Ampliación de Plazo de la obra, tal como se muestra en el siguiente extracto del informe final de liquidación:

Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 225615

Medallina V. Mancharay Yakurana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451

Perle queja
48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

10	Proceso de Selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 03-2023-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA	
11	Sistema de Contratación	SUMA ALZADA	
12	Modalidad de Ejecución	NO CORRESPONDE	
1*	Presupuesto Base C/IGV y fecha	S/. 8,817,384.00	Oct-23
1*	Presupuesto Base S/IGV y fecha	S/. 7,472,359.32	Oct-23
15	Monto Contratado C/IGV	S/. 8,817,384.00	
16	Registro de Contrato N° y fecha	CONTRATO N°01-2024-MDC-GM	17-Ene-24
17	Plazo de ejecución, según Bases de Licitación	210 dc	
18	Plazo de ejecución, según Contrato	210 dc	
19	Ampliaciones de Plazo	NO SE SOLICITARON AMPLIACIONES DE PLAZO	
20	Suspensiones de Plazo	NO SE ACORDARON SUSPENSIONES DE PLAZO	
21	Adicionales de Obra	NO SE APROBARON ADICIONALES DE OBRA	
22	Deductivos de Obra	NO SE APROBARON DEDUCTIVOS DE OBRA	
23	Mayores Metrados N° 01 Inc/IGV	NO SE APROBARON MAYORES METRADOS	
24	Intereses por mora a/IGV	SI.	

Fuente: Reporte emitido en el Acta de Recepción de Obra – remitido la Municipalidad distrital de Canchaque.

7.6. Cuadro de Valorizaciones tramitadas y porcentaje de avance

Que, respecto a la ejecución física de la Obra Principal, se observa que la valorización programada mensual al mes de agosto es de 29.13% y un avance programado acumulado de 94.01%; del avance físico real mensual se obtuvo el 6.84%, obteniendo hasta el 19 de agosto de 2024, un acumulado físico del 100.00%, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 09

		MONTO DEL CONTRATO (S/): 8,817,384.00 (CON IGV)		VALORIZACION DE OBRA					
N°	MESES	VALORIZACION PROGRAMADA				VALORIZACION EJECUTADA			
		MONTO MENSUAL S/	MONTO ACUMUL. S/	% MENSUAL	% ACUMUL.	MONTO MENSUAL S/	MONTO ACUMUL. S/	% MENSUAL	% ACUMUL.
1	Feb-24	336,859.87	336,859.87	3.82%	3.82%	637,484.47	637,484.47	7.23%	7.23%
2	Mar-24	799,438.26	1,136,298.13	9.07%	12.89%	1,600,867.31	2,238,331.78	18.16%	25.39%
3	Abr-24	1,393,150.34	2,529,448.47	15.80%	28.69%	2,186,528.53	4,424,860.31	24.80%	50.18%
4	May-24	1,357,076.31	3,886,524.78	15.39%	44.08%	1,858,781.22	6,083,641.53	18.81%	69.00%
5	Jun-24	1,286,410.59	5,172,935.37	14.59%	58.67%	1,243,644.11	7,327,285.64	14.10%	83.10%
6	Jul-24	547,615.36	5,720,550.73	6.21%	64.88%	887,226.05	8,214,511.69	10.06%	93.16%
7	Ago-24	2,568,678.69	8,289,229.42	29.13%	94.01%	602,872.31	8,817,384.00	6.84%	100.00%
8	Set-24	528,154.59	8,817,384.01	5.99%	100.00%				

Fuente: Reporte emitido en la Valorización N° 07 – remitido la Municipalidad distrital de Canchaque.

7.7. Estado financiero de la obra

a) Estado Financiero de la Obra

En el siguiente detalle se aprecia que, el monto contractual de la Ejecución de la Obra es de S/ 8'817,384.00 (Ocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles); asimismo, se evidencia que el consorcio ejecutor tiene que presentar 08 valorizaciones de acuerdo a lo programado durante el periodo de febrero de 2024 a setiembre de 2024, mientras tanto en la ejecución real solo se han presentado 07 valorizaciones, las cuales suman total de S/ 8'817,384.00 (Ocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles); culminando la obra antes de lo programado.

Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615

Medelita Y. Manchay Yahuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Cuadro N° 10

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 08-abr-2025

Año de Ejecución: 2024
Incluye: Actividades y Proyectos

Mes	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Glirado	
1: Enero			8,817,384	881,738	881,738	0	0	
2: Febrero			0	7,935,646	1,763,477	2,645,215	2,645,215	
3: Marzo			0	0	446,225	446,225	446,225	
4: Abril			0	0	1,120,607	1,120,607	1,120,607	
5: Mayo			0	0	1,530,570	1,530,570	1,530,570	
6: Junio			0	0	1,161,147	1,161,147	1,161,147	
7: Julio			0	0	870,551	870,551	870,551	
8: Agosto			0	0	621,058	621,058	621,058	
9: Septiembre			0	0	421,957	421,957	421,957	

Fuente: Consulta Amigable.

b) Estado Financiero de la Supervisión

En el siguiente detalle se aprecia que, el monto contractual de la Consultoría de Supervisión de Obra es de S/ 396,000.00 (Trescientos Noventa y Seis Mil con 00/100 soles); asimismo, se evidencia que, la supervisión ha presentado 07 valorizaciones, las cuales suman un total de S/ 350,188.65 (Trescientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Ocho con 65/100 Soles), tal como se detalla en el Cuadro N° 10 valorización ejecutada de consultoría de supervisión y cuadro N° 11 del Sistema de Consulta Amigable.

Cuadro N° 11

		MONTO DEL CONTRATO (S/): 396,000.00 (CON IGV)		VALORIZACION DE OBRA				
N°	MESES	VALORIZACION EJECUTADA						
		PERIODO	UNIDAD	METRADO	PRECIO DIARIO (S/IGV)	IGV (18%)	PARCIAL (C/IGV)	TOTAL
1	Feb-24	13/02/2024 AL 29/02/2024	DÍAS	17	1,570.21	282.64	1,852.85	31,498.45
2	Mar-24	01/03/2024 AL 31/03/2024	DÍAS	31	1,570.21	282.64	1,852.85	57,438.35
3	Abr-24	01/04/2024 AL 30/04/2024	DÍAS	30	1,570.21	282.64	1,852.85	55,585.50
4	May-24	01/05/2024 AL 31/05/2024	DÍAS	31	1,570.21	282.64	1,852.85	57,438.35
5	Jun-24	01/06/2024 AL 30/06/2024	DÍAS	30	1,570.21	282.64	1,852.85	55,585.50
6	Jul-24	01/07/2024 AL 31/07/2024	DÍAS	31	1,570.21	282.64	1,852.85	57,438.35
7	Ago-24	01/08/2024 AL 31/08/2024	DÍAS	19	1,570.21	282.64	1,852.85	35,204.15
		SUB TOTAL		189				350,188.65

Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615

Medalla Y. Manchay Valdiviana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Cuadro N° 12

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 08-abr-2025

Año de Ejecución: 2024

Incluye: Actividades y Proyectos

Actividad/Acción de Inversión/Obra 8000002: SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

Mes	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
1: Enero			396,350	0	0	0	0	
3: Marzo			0	396,000	31,498	31,498	31,498	
4: Abril			0	0	57,438	57,438	57,438	
5: Mayo			0	0	55,586	55,586	55,586	
6: Junio			0	0	57,438	57,438	57,438	
7: Julio			0	0	55,586	55,586	55,586	
8: Agosto			0	0	57,438	57,438	57,438	
9: Septiembre			0	0	35,204	35,204	35,204	88.4

Fuente: Consulta Amigable.

VIII. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

Resumen de las actividades realizadas durante el periodo de fiscalización:

Cuadro N° 13

FECHA	ACCION DE FISCALIZACIÓN
21/03/2025	1era Visita realizada a la Obra culminada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117. Asimismo, se coordinó con los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Canchaque, para el reconocimiento de la Ejecución de la Obra.
26/03/2025	2da Visita realizada a la Obra culminada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117. Se realizó la verificación de las instalaciones del primer nivel de la Institución Educativa.
12/04/2025	3era Visita realizada a la Obra culminada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117. Se realizó la verificación de las instalaciones del segundo nivel de la Institución Educativa.
13/04/2025	4ta Visita realizada a la Obra culminada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117. Se realizó la verificación de la ejecución de la plataforma, y de los equipos adquiridos para la Institución.

8.1. Primera Visita de Fiscalización a la ejecución de la obra, con fecha 21 de marzo de 2025:

Que, con fecha 21 de marzo de 2025, el Consejero Regional por la provincia de Huancabamba – Sr. Wilmer Bocanegra Berna y su equipo técnico – legal, se apersonó de forma in situ a la Obra culminada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE,

Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615

Medaith V. Manchay Yakvana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451

Parloquet
98066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2576117.

- ❖ Que, tal como consta en el Acta de Fiscalización N° 01-2025, de fecha 21 de marzo de 2025; el Consejero Regional y el equipo encargado de la fiscalización, se apersonaron a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Canchaque, con la finalidad de comunicar a los funcionarios de la Entidad - sobre la Acción de Fiscalización a la obra antes mencionada, conforme lo señalado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 2394-2025/GRP-CR, de fecha 31 de enero de 2025.
- ❖ En atención a ello, fuimos atendidos por el Ing. Oscar Purizaca Pingo en su calidad de Sub Director de Infraestructura, a quien se le comunico sobre las acciones que se realizarían para la acción de fiscalización; asimismo, se le indicó que, a través de la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Canchaque, se ingresó el Oficio N° 011-2025/GRP-200010, de fecha 11 de marzo, solicitando información respecto a la ejecución de la Obra materia de fiscalización. Quien a su vez nos precisó, que esta información ya venia siendo trabajada por su equipo, con el fin de atender la solicitud de información. Tal como consta en el acta de fiscalización.
- ❖ Aunado a ello, el Consejero Regional, el equipo técnico encargado de la acción de fiscalización, y el Sub Director de Infraestructura realizaron un recorrido por la Institución Educativa de Nivel Primario N° 14477; con el fin de hacer el reconocimiento de la ejecución de la Obra materia de fiscalización, e informarnos sobre su ejecución. Es preciso indicar que las referidas situaciones se encuentran señaladas en el Acta de Fiscalización N° 01-2025.

8.2. Segunda Visita de Fiscalización a la ejecución de la obra, con fecha 26 de marzo de 2025:

Que, con fecha 26 de marzo de 2025, el equipo técnico – legal encargado de la acción de fiscalización, se apersonó de forma in situ a la Municipalidad Distrital de Canchaque y a la Obra culminada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2576117.

- ❖ Que, tal como consta en el Acta de Fiscalización N° 02-2025, de fecha 26 de marzo de 2025; el equipo encargado de la fiscalización, se apersonaron a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Canchaque, siendo atendidos por el Sr. Jhony Timaná Aponte en su calidad de Gerente General de la Municipalidad Distrital de Canchaque, quien ya teniendo conocimiento de la Acción de Fiscalización, nos indicó que la información solicitada mediante Oficio N° 011-2025/GRP-200010, ya estaba haciendo atendida por su Despacho, con el fin de dar cumplimiento a la información solicitada; asimismo, nos indicó que el Ing. José Raymundo Juárez – CIP N° 306675; y el Arq. Brayan Arturo Pasache Solorzano – N°


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medelina Y. Manríquez Yafuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Carlos Quevedo
48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Colegiatura N° 29146; serían los encargados de acompañarnos a realizar la visita a la ejecución de la Obra materia de fiscalización.

- ❖ Conforme a ello, nos apersonamos a la I. E de Nivel Primario N° 14477, para realizar la fiscalización correspondiente; por ello, fuimos atendidos por el Sr. Carlos Alejandro Cruz Arrieta en su calidad de Director de la Institución Educativa, quien nos permitió el acceso a la I.E.
- ❖ Razón por la cual, como equipo técnico, se constató en el primer nivel de la I.E, las aulas; los servicios higiénicos (baños) de niños y niñas; biblioteca, y la oficina de la Dirección y área administrativa.
- ❖ Por ello, conforme a lo señalado en el Acta de Fiscalización, se visualizó el equipo de cómputo, precisando que en la biblioteca solo se encuentran 31 laptops y las otras 20 han sido designadas a los docentes.
- ❖ Asimismo, el Director de la Institución Educativa precisó que la infraestructura viene siendo utilizada desde el 09 de setiembre de 2024, y que ha la fecha han presentado diferentes deficiencias, las mismas que han venido siendo levantadas por el Contratista CONSORCIO CANCHAQUE.
- ❖ Que, como equipo técnico, se precisó que en la lámina A-05 del plano de especialidad de Arquitectura, se evidencia en campo que no se ha ejecutado en un 100% con la distribución señalada; toda vez que, el área de la cocina ha sido modificada, la misma que ha sido aprobada mediante cuaderno de obra, de acuerdo a lo señalado por el personal de la Municipalidad Distrital de Canchaque.
- ❖ Por otro lado, es menester señalar que el Director de la Institución Educativa señaló que una de las deficiencias es el tema de las puertas contra placadas, estas a la fecha ya presentan ensanchamiento, situación que al parecer ha sido generada por la humedad.

8.3. Tercera Visita de Fiscalización a la ejecución de la obra, con fecha 12 de abril de 2025:

- ❖ Que, con fecha 12 de abril de 2025, el Consejero Regional por la provincia de Huancabamba – Sr. Wilmer Bocanegra Berna y su equipo técnico – legal, se apersonó de forma in situ a la Obra culminada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N°14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°2576117; siendo atendidos por el personal administrativo Sr. Marino Castillo Neira.
- ❖ Durante la visita inopinada, se observó el pabellón de las aulas remodeladas ubicadas en el tercer nivel de la I.E. antes mencionada, entre el aula del grado 5° "A" y pasillo, se visualizó que debajo de la canaleta de evacuación pluvial se ha colocado un balde, el cual recoge el agua producto de la filtración de las lluvias; asimismo, se visualizó el desprendimiento de la


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Mariluz M. Manchay Yakuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Carlos Alejandro Cruz Arrieta
48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

pintura que ha sido ocasionado a raíz de la humedad la cual ha generado un perjuicio en la viga y pared.

- ❖ Se observaron que las chapas de las puertas de las aulas están presentando fallas o desperfecto, a simple vista se visualiza que las chapas son de baja calidad, el consorcio debió considerar una mejor calidad de chapas para su instalación y de ese modo preste garantías y seguridad a sus bienes custodiados en cada aula.
- ❖ Se observó que en el pabellón de las aulas remodeladas tercer nivel hay una separación entre la pared y techo por donde ingresa las aguas producto de las lluvias, la cual está generando perjuicio a la pintura de la pared y muros bajos del pasillo.
- ❖ Se observó desprendimiento de la pintura en el pasamano de la escalera de acceso al tercer nivel y en diferentes zonas de la Institución Educativa.

8.4. Cuarta Visita de Fiscalización a la ejecución de la obra, con fecha 13 de abril de 2025:

Que, con fecha 20 de abril de 2025, el Consejero Regional por la provincia de Huancabamba – Sr. Wilmer Bocanegra Berna y su equipo técnico – legal, se apersonó de forma in situ a la Obra culminada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°2576117; siendo atendidos por el personal administrativo Sr. Marino Castillo Neira.

- ❖ Se observó en la columna del techo parabolico del patio de la I.E., balcón del 2do y 3er nivel, moho, manchas, pintura en mal estado, el perjuicio es ocasionado producto del ingreso de las aguas de lluvia; asimismo, se verificó un espacio entre el techo del patio y el techo de las aulas, generando así las filtraciones de agua producto de las lluvias, situación que pone en riesgo el período útil de la infraestructura de la Institución Educativa del Nivel Primario N° 14477.
- ❖ En el almacén de alimentos de la Institución Educativa del Nivel Primario N° 14477, se observó deformación de la puerta contraplacada, producto del clima humedo de la zona; asimismo, se observó que la parte baja de la puerta contraplada la han reforzado con laminas de aluminio y de ese modo impida el ingreso de animales roedores y generen daño y perjuicio a los alimentos custodiados.
- ❖ Se visualizó que el muro de contención ubicado en la parte posterior del pabellón de las aulas construidas, está presentando manchas y moho producto de las lluvias, en el piso se acumula agua producto de las precipitaciones pluviales; razon por la cual, el proyectista del Expediente Técnico debió considerar una cuneta de drenaje pluvial con rejilla, ya que es una parte que no se encuentra techada.


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Melalith V. Manrique Yahuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Carlos Torres
48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

- ❖ Se visualizó que entre el cerco perimétrico y el techo parabólico hay una separación, por el cual ingresa agua producto de las precipitaciones pluviales, generando un deterioro en la pintura y el patio de uso múltiple de la I.E.; por ello, al momento de elaborar el Expediente Técnico se debió considerar un voladizo recubriendo el vacío teniendo caída fuera del cerco perimétrico, de ese modo impedir el ingreso de las aguas de lluvia, así mismo no se afectaría a la estructura y su vida útil.
- ❖ Se visualizó que en las juntas de dilatación de la losa deportiva de uso múltiple, no ha tenido una buena colocación ya que se ha evidenciado que en una parte de la junta de dilatación han colocado mortero de concreto.
- ❖ Se visualizó que los ambientes del primer nivel (Biblioteca de cómputo, almacén de alimentos, aulas, entre otros), las ventanas no tienen rejas de protección para el libre desarrollo de las actividades deportivas de los estudiantes; por ello, al momento de elaborar el expediente técnico se debió haber previsto la colocación de rejas en dichas ventanas.
- ❖ Se visualizó en el 1er nivel una junta de dilatación cubierta con perfil metálico ubicado en el laboratorio de cómputo.
- ❖ En el ingreso principal (entre el techo y la pared) se visualizó una separación por donde ingresa el agua de lluvia, la cual está perjudicando la pintura de la pared dando lugar a la presencia de manchas y moho.
- ❖ A los exteriores de la Institución Educativa del Nivel Primario N° 14477 del Centro Poblado de Canchaque, se observó el desprendimiento de la pintura y la presencia de moho, esto ha sido generado por la humedad.

IX. SE ADVIERTE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TRANSFERIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA – UGEL PIURA (UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – PIURA).

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 265-2024-MDC-A, de fecha 05 de setiembre de 2024, se designaron a los miembros titulares que conformaran la comisión de recepción y transferencia de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117; con la finalidad de proceder a la verificación de la obra ejecutada, así como las metas que comprende el presupuesto de obra, operación, mantenimiento y administración.

Que, en atención a ello, con esa misma fecha suscribieron el Acta de Verificación de la ejecución de la Obra, señalando lo siguiente:

- **Primero:** La unidad Ejecutora de Municipalidad de Canchaque, la ejecución la tuvo a cargo el CONSORCIO CANCHAQUE debidamente representada por su representante común Ing. Yarina Sarai Córdova Carhuapoma.


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medelich Y. Yaneza Yakuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Carleque P.
48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

- **Segundo:** Antes de proceder a la entrega de la administración, operación y mantenimiento del Local Escolar N°14477-Centro Poblado Canchaque, se realizó una inspección conjuntamente con supervisor y contratista se constatando su normal funcionamiento, procediendo con la transferencia a la municipalidad de Canchaque.
- **Tercero:** Siendo las 10:00 a.m. horas del día 05 de setiembre del 2024, se llevó a cabo la inspección conjuntamente con la comisión de la UGEL al Local Escolar N°14477- constatando su normal funcionamiento, procediendo a la transferencia a UGEL PIURA.
- **Cuarto:** A partir de la fecha UGEL PIURA se hace responsable de la operación y mantenimiento de la misma. Así mismo, UGEL PIURA no será responsable por los vicios ocultos que pudieran presentarse, ni por las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectaran, debiendo el CONSORCIO CANCHAQUE, asumir estas, de acuerdo al contrato de obra.

De igual forma, con fecha 05 de setiembre de 2024, la Señora Carmen Rosa Sánchez Tejada, en su calidad de Directora de la UGEL PIURA; el Señor Cesar Pastor Vallejos en su calidad de Jefe UPDI; el Señor Jack Facundo Cruz en su calidad de Responsable de Infraestructura, y el Señor Carlos Alejandro Cruz Arrieta, en su calidad de Director de la Institución Educativa de Nivel Primario N° 14477; suscribieron el Acta Preliminar de Obra, en la cual se deja constancia de lo siguiente:

- **Primero:** Antes de proceder a la entrega de la administración, operación y mantenimiento del Local Escolar N°14477- distrito de Canchaque, se realizó una inspección a las partes constitutivas y se constató su normal funcionamiento.
- **Segundo:** La unidad Ejecutora ha sido la Municipalidad Distrital de Canchaque y la ejecución la tuvo a cargo el CONSORCIO CANCHAQUE.
- **Tercero:** Se ha realizado la inspección conjuntamente con la comisión anteriormente mencionada al Local Escolar N°14477- distrito de Canchaque y se entregó a la Unidad de Gestión Educativa Local de Piura con la respuesta de conformidad, para su posterior entrega al representante de UGEL PIURA.
- **Cuarto:** A partir de la fecha la I.E. se hace responsable de la operación y mantenimiento de la misma. Asimismo, la UGEL PIURA no será responsable por los vicios ocultos que pudieran presentarse, ni por las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectaran, debiendo el CONSORCIO CANCHAQUE, asumir estas, de acuerdo al contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N°2576117.


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medaith Y. Manchoy Yahvana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Parleque N
480 66701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

X. SE ADVIERTE SITUACIONES IDENTIFICADAS POR EL DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 14477.

Que, mediante Informe N° 005-2025-DREP-UGEL.P-NEL.C-IE.14477-C-D, de fecha 11 de abril de 2025, el Prof. Carlos Alejandro Cruz Arrieta en calidad de Director de la Institución Educativa Nivel primario N° 14477, informa al Secretario del Consejo Regional, el estado situacional de la Institución Educativa del Nivel Primario N° 14477 del distrito de Cachaque, indicando lo siguientes:

1. Que, el día 05 de setiembre del 2024 mediante acta de transferencia la municipalidad distrital de Canchaque, hizo entrega de la remodela institución a la comisión de la UGEL Piura integrada por la directora Carmen Rosa Sánchez Tejada, el jefe de UPDI Cesar Pastor Vallejo, el responsable de infraestructura Jack Walter Facundo Cruz y la asistente Julissa Calle Ramírez. (acta de transferencia).
2. Que el día 05 de setiembre del 2024, la comisión de UGEL Piura luego de la verificación in situ del local y constatando su normal funcionamiento, procedió a realizar la transferencia al director para su uso. (acta de transferencia UGEL).
3. El día lunes 09 de setiembre iniciamos las labores escolares contando con la presencia de los 220 estudiantes en las diferentes aulas de primero a sexto grado de primaria.
4. Debo informar que las aulas están equipadas con el mobiliario adecuado y suficiente, además cuenta con una pantalla interactiva, una laptop de uso docente, también contamos con una sala de cómputo implementada con 34 laptops de las cuales 33 están funcionando en óptimas condiciones y una tiene desperfecto, se dejaron 4 impresoras EPSON en óptimas condiciones, cuatro equipos de sonido SONY, una consola con dos parlantes todos estos equipos están en funcionamiento optimo hasta la fecha.
5. Con respecto a la infraestructura las aulas cuentan con puertas de madera y chapa de bola Forte en algunos casos y Lecco en otros, las ventanas son de aluminio con lunas laminadas, los pisos son revestidos con cerámica de 60 x 60; debo informar que también existen ambientes que están con puertas contra placadas de cartón las mismas que por la humedad se encuentran en mal estado y que deberían ser cambiadas en su totalidad. El sistema eléctrico viene funcionando con total normalidad.
6. Con relación a la cubierta de los techos existen filtraciones en el portón de ingreso, en el ambiente de almacén, en el tercer piso del pabellón 4 y en el sector del tanque elevado.
7. Los servicios higiénicos para estudiantes y maestros están funcionando con normalidad.
8. Con relación a la implementación de la banda de música se dejaron 35 instrumentos en viento, percusión los cuales se encuentran en la sala de música.
9. La implementación del taller de danzas con vestimentas solamente se dejó para cuatro parejas habiendo solicitado para ocho parejas, oportunamente me comunique con la responsable y quedo en complementar, pero hasta la fecha no tenemos respuesta.
10. Debo informar que existen partes de la institución que la pintura se está desprendiendo en el frontis, en los pasadizos.


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medalla Y. Mambo Yakuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Carlos Alejandro Cruz Arrieta
48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

XI. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN Y DEFICIENCIAS ENCONTRADAS

Que, conforme al análisis de la documentación remitida por la Municipalidad Distrital de Canchaque, así como la que se encuentra publicada en la página del SEACE, entre otras; se ha evidenciado que, con fecha 13 de febrero de 2024, se inició la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 14477 del Centro Poblado Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", CUI N° 2576117, por el monto de S/ 8'817,384.00 (Ocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), incluidos IGV, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

Que, durante la ejecución de la Obra, no se han aprobado adicionales de Obra; no se han aprobado deductivos vinculantes; asimismo, se ha evidenciado que no se han aprobado suspensiones de plazo de ejecución de la Obra; por ello, es preciso señalar que el proyecto se ejecutó antes de los 210 días de plazo programado; razón por la cual, la ejecución de la obra culminó el día 19 de agosto de 2024; en ese sentido, la obra materia de fiscalización fue recepcionada por la Municipalidad Distrital de Canchaque el 29 de agosto de 2024, conforme consta en el Acta de Recepción de Obra, suscrita por los miembros del Comité de la Municipalidad Distrital de Canchaque; el Contratista ejecutor de la Obra (CONSORCIO CANCHAQUE); y la Supervisión de la Obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 361-2024-MDC-A, de fecha 11 de diciembre de 2024, se resuelve en el artículo primero aprobar la Liquidación técnico financiera de la Obra del Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 14477 del Centro Poblado Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"; por un monto total de S/ 8'962,120.69 (Ocho Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Veinte con 69/100 Soles), incluyendo impuestos y un reintegro a favor del contratista por la suma de S/ 144,790.50 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa con 50/100 Soles).

1.1 SE ADVIERTE PRESENCIA DE MOHO EN DISTINTAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 14477.

El equipo de fiscalización advierte la presencia de patógenos como moho, el mismo que es causado por diferentes razones, todas ellas relacionadas con la presencia de una elevada humedad en el ambiente correspondiente a la zona, u otros motivos.

Por ello, se precisa que se debe evitar la aparición de moho con medidas preventivas que se pueden acometer, una de ellas es utilizar pintura conservante anti moho o pinturas con componentes minerales que sean resistentes a ataques microbiológicos; estas pinturas especiales ofrecen una protección adicional contra el crecimiento del moho en superficies; una vez acondicionadas las superficies es momento de utilizar la pintura que evite esta


Michael E. Ramírez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medaith Y. Manichay Yafurana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


48066701

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

problemática, no sin antes aplicar la imprimación correspondiente que asegura la fijación de la pintura de soporte.

Imagen N° 01	Imagen N° 02
	
<p>Descripción: Presencia de Moho en muro de contención ubicado de la parte posterior del pabellón de aulas construidas a consecuencia de la Humedad.</p>	<p>Descripción: Presencia de una película de agua en el piso del muro de contención ubicado en la parte posterior del pabellón de aulas construidas productos de la lluvia, por el motivo de que esta parte no está techada.</p>

Imagen N° 03	Imagen N° 04
	
<p>Descripción: Desprendimiento de Pintura en falso cielo raso en el exterior del portón de ingreso a la I.E.</p>	<p>Descripción: Presencia de Moho en pared de la parte de ingreso a la I.E a consecuencia de la Humedad.</p>


Michael E. Rom3rez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615


Medallith X. Manchay Yaruana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451


 Yardequef W.
 48066701

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Imagen N° 05	Imagen N° 06
	
<p>Descripción: Presencia de Moho en pared.</p>	<p>Descripción: Presencia de Moho en pared ubicado en al ingreso de la I.E.</p>

Es preciso indicar que, "El informe de las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la calidad del aire interior: humedad y moho "la contaminación microbiana es un elemento clave de la contaminación del aire en interiores. Es causada por cientos de especies de bacterias y hongos, en particular hongos filamentosos (moho), que crecen en interiores cuando hay suficiente humedad disponible. Este documento proporciona una revisión exhaustiva de la evidencia científica sobre los problemas de salud asociados con la humedad en los edificios y los agentes biológicos. La revisión concluye que los efectos más importantes son el aumento de la prevalencia de síntomas respiratorios, alergias y asma, así como la perturbación del sistema inmunológico. El documento también resume la información disponible sobre las condiciones que determinan la presencia de moho y las medidas para controlar su crecimiento en interiores..."

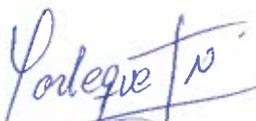
1. SE ADVIERTEN DEFICIENCIAS EN LA PINTURA EN INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIO N° 14477 – CANCHAQUE, UBICADO EN PABELLÓN DE AULAS REMODELADAS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL.

Que, durante las visitas realizadas a la Institución Educativa del Nivel Primario N° 14477, el equipo de fiscalización advirtió un deficiente proceso en la aplicación de la pintura, puesto que se ha evidenciado desprendimiento de esta en el pabellón de aulas remodeladas del tercer piso.

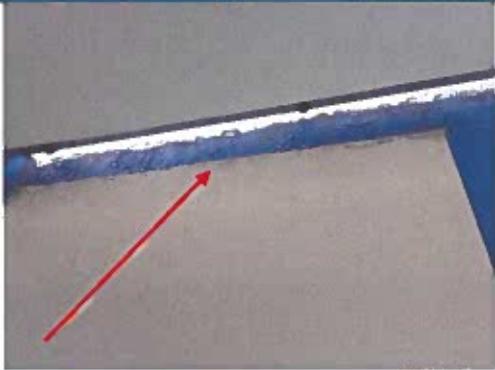
Se observó acabado deficiente en la pintura con imperfecciones con la probabilidad de que no se haya preparado adecuadamente las superficies, lo que conlleva a dificultades en la adherencia de la pintura que con el paso del tiempo se puede descascarar, o desprenderse, mayor desperdicio en materiales y un aspecto estético negativo. Esta situación pone en riesgo la obra debido a que afectaría el período útil de la infraestructura, y con ello el objeto de la obra, además de generarse mayores gastos económicos a la Entidad.


Michael E. Ramirez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615


Medafina Y. Mamay Yafuana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5431


Cordoba
 48066701

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

<p align="center">Imagen N° 07</p>  <p>Descripción: Se evidencia desprendimiento de pintura en el muro bajo de pasillo del segundo nivel del pabellón remodelado.</p>	<p align="center">Imagen N° 08</p>  <p>Descripción: Se evidencia desprendimiento de pintura en el muro bajo de pasillo del primer nivel del pabellón remodelado.</p>
<p align="center">Imagen N° 09</p>  <p>Descripción: Se evidencia desprendimiento de pintura en la pared del tercer piso del pabellón remodelado.</p>	<p align="center">Imagen N° 10</p>  <p>Descripción: Se evidencia desprendimiento de pintura en la pared del tercer piso del pabellón remodelado, producto de la separación del techo con la pared por donde ingresa el agua.</p>

3. SE ADVIERTE DEFICIENCIA EN COLOCACIÓN DE JUNTA DE DILATACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

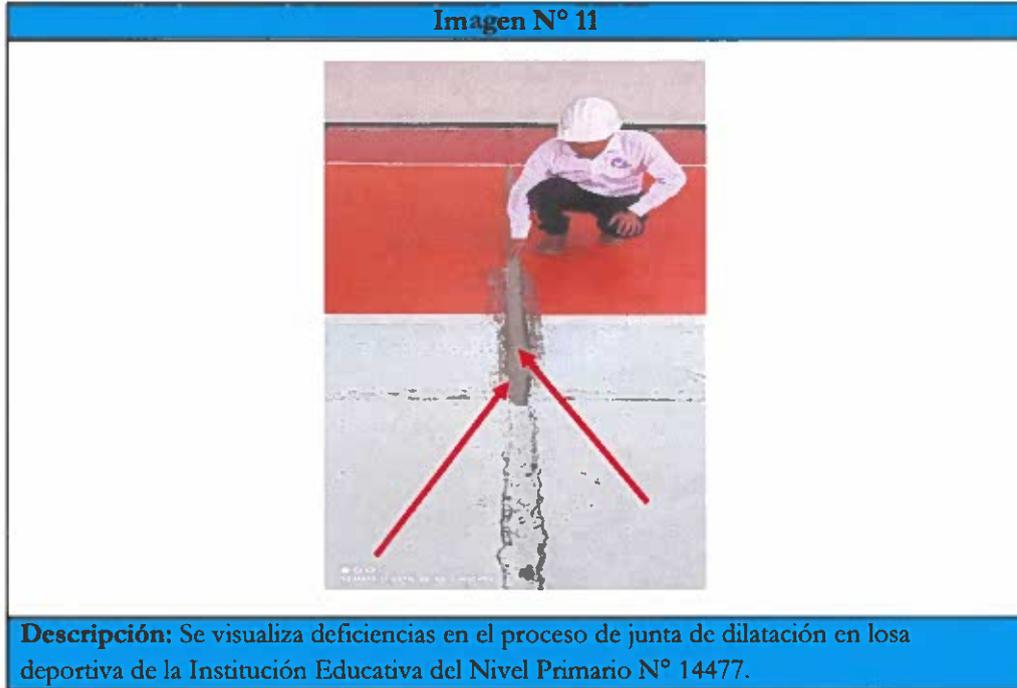
El equipo de fiscalización, advierte deficiencias en la colocación de junta de dilatación de la losa deportiva de la Institución Educativa del Primario N° 14477; se observó que en una parte de la losa deportiva que la junta de dilatación ha sido rellenada con mortero de concreto este proceso no es recomendable porque no permite una libre dilatación de los paños por el cambio de temperatura, cuyo acabado presenta imperfecciones con la probabilidad de que no se haya preparado adecuadamente, lo que conlleva a un aspecto estético negativo. Esta situación pone en riesgo a la obra debido a que afectaría el período útil de la infraestructura, y con ello el objeto de la obra, además de generarse mayores gastos económicos a la Entidad.


Michael E. Ramírez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615


Medelina Y. Manchay Yafriana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451

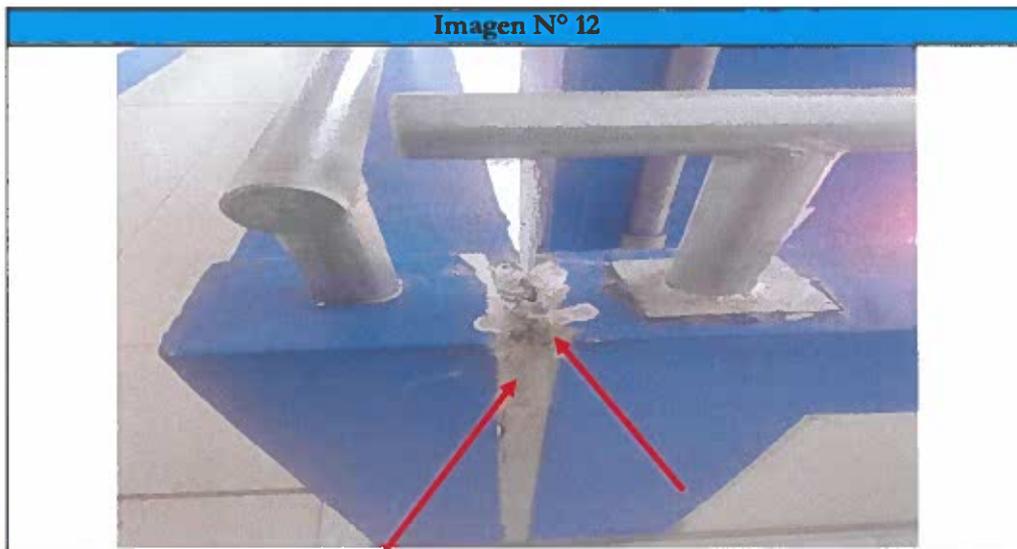

Yarleque
 48066701

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".



4. SE ADVIERTE DEFICIENCIA EN COLOCACIÓN DE JUNTA DE DILATACION EN PASAMANO DEL BALCON DEL SEGUNDO PISO.

El equipo de fiscalización, advierte deficiencia en la colocación de junta de dilatación del pasamano del balcón ubicado en el segundo nivel de la I.E. N° 14477; se observó que en junta de dilatación el CONSORCIO CANCHQUE no se ha realizado la adecuada colocación de la junta de dilatación, se ha visualiza que se desprendido.




Michael E. Ramirez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615


Medallina Y. Manchay Yatrwana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451


 48066701

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Descripción: Se visualiza deficiencias en el proceso de junta de dilatación en losa deportiva de la I.E.

5. SE ADVIERTE DEFICIENCIA EN CANALETA PLUVIAL METALICA EN TECHO.

El equipo de fiscalización, advierte deficiencia en la instalación de canaleta pluvial metálica en techo, se ha observado que está presentando filtración de agua debajo de canaleta; ya que el personal de la Institución Educativa del Nivel Primario N° 14477 ha colocado un balde donde recoge las aguas producto de la filtración y de ese modo no se siga perjudicando la pintura y estructura de los muros y columnas de la Institución Educativa.

Imagen N° 13



Descripción: Se visualiza el balde debajo de canaleta, deposito que recoge las aguas de lluvia producto de la filtración en canaleta metálica pluvial.

6. SE ADVIERTEN DEFICIENCIAS EN PUERTA CONTRA PLACADA PRESENTA DEFORMACIÓN Y REFORSA EN LA PARTE BAJA CON PLANCHA DE ALUMINIO.

El equipo de fiscalización advierte la presencia de puerta contra placada con deformación producto de la humedad, en los siguientes ambientes:

Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615

Medallin Manchay Yafuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451

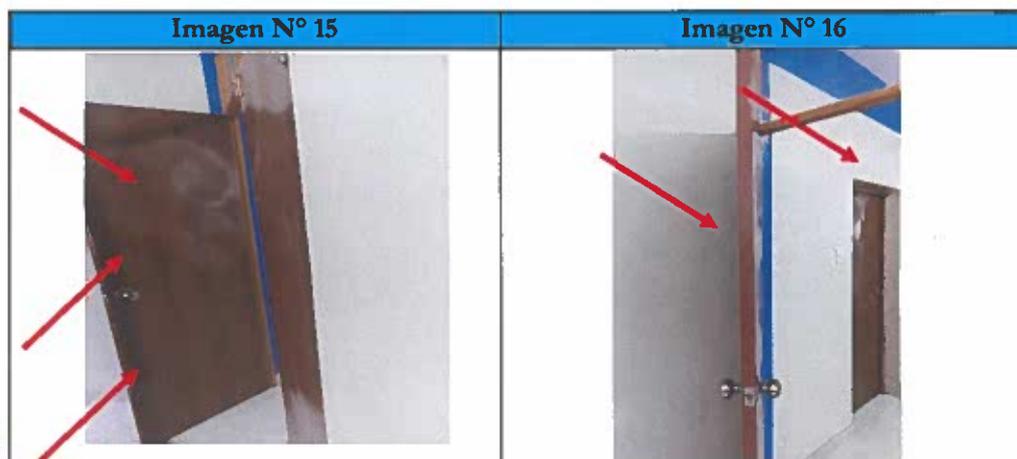
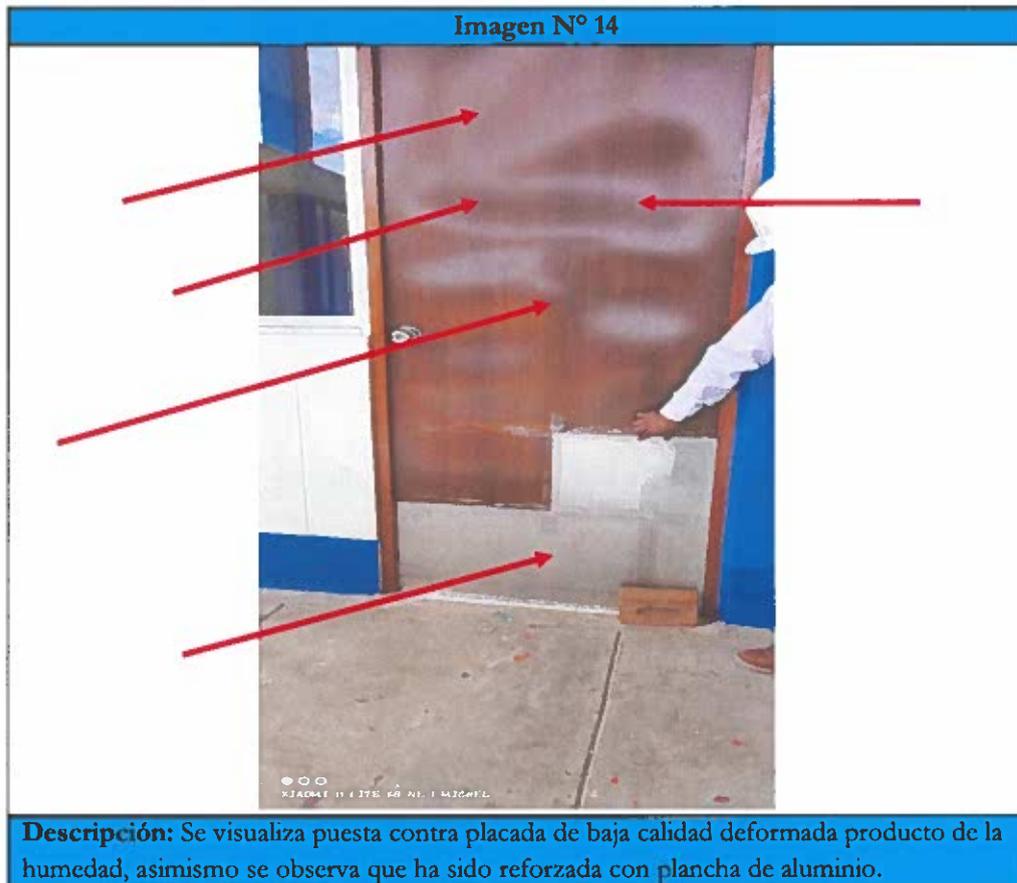
Parloqueo
48066701

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Primer Nivel: Dirección 1 puerta de una hoja, sala de profesores 1 puerta de dos hojas, SS. HH de profesores 1 puerta de una hoja, ambiente de educación física 1 puerta de una hoja, al interior de sala de cómputo 1 puerta una hoja y ambiente de conectividad 1 puerta, las puertas contra placadas consideradas en la instalación son de baja calidad.

Segundo Nivel: Interior de la cocina 3 puertas, SUM 1puerta, quiosco 1 puerta.

Tercer Nivel: Sala de música 1 puerta.



Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615

Medaish Y. Manchay Yakuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451

Carloguefn
48066701

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Descripción: Se evidencia deformación de puerta contra placada dos hojas.	Descripción: Se evidencia deformación de puertas contra placada una hoja.
---------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

- 7. SE ADVIERTE QUE EN EL PABELLÓN DE LAS AULAS REMODELADAS EN EL AMBIENTE DE ALMACÉN UBICADO EN EL PRIMER NIVEL - DE BAJO DE LAS ESCALERAS, Y SEGUNDO NIVEL AL COSTADO DE LAS ESCALERAS, NO LE HAN DEJADO CONEXIÓN ELÉCTRICA; ASIMISMO, SE ADVIERTE QUE EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA - HA REALIZADO CAMBIO DE CERRADURA DE POMO EN MAL ESTADO.**

Que, durante las visitas realizadas a la Institución Educativa, se observó que el almacén ubicado debajo de las escaleras pabellón de aulas remodeladas el consorcio ejecutor no ha considerado luminarias para iluminación del ambiente; asimismo, por la baja calidad de las cerraduras de pomo, el Director con fondos de la APAFA ha asumido los gastos para realizar el cambio de cerradura de mejor calidad.

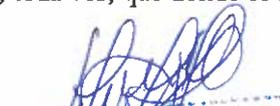
Imagen N° 17	Imagen N° 18
	
Descripción: Se observó indicios de desplazamiento de aguas pluviales entre bloques.	Descripción: Se observó cerradura de pomo en mal estado.

Cabe precisar que, para la recepción y transferencia de la Institución Educativa, no presentaban ninguna deficiencia que sea motivo de observación.

- 8. SE ADVIERTE QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTA DEFICIENCIAS RESPECTO A LO SIGUIENTE:**

Que, de lo evidenciado de forma IN SITU en la obra, es preciso señalar que existen deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117, el mismo que fue elaborado por la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Canchaque; toda vez, que donde se ha ejecutado el muro de contención en la I. E, se debió


Michael E. Ramírez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615

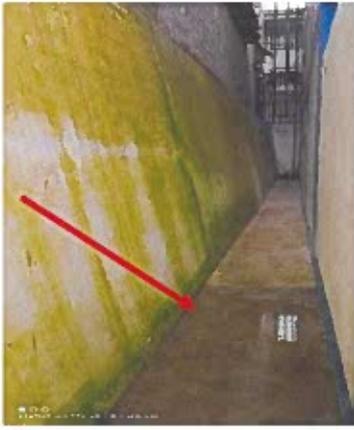

Meda L. Manchu Yaf'ana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451


 Carlos J. W.
 47066701

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

haber considerado la ejecución de una cuneta de drenaje pluvial con rejilla, ya que esa parte no se encuentra techada, y al momento de las precipitaciones pluviales el agua se filtra generando el deterioro de la infraestructura de la Institución Educativa.

Por otro lado, se evidencia otra deficiencia en el Expediente Técnico, entre el cerco perimétrico y la culminación del techo parabólico, evidenciándose un espacio por el cual ingresan las precipitaciones pluviales, lo cual ocasiona un perjuicio en la pintura de los columnas, vigas de amarre, muro del cerco perimétrico y de la losa deportiva; razón por la cual, se debió considerar un voladizo con cobertura metálica recubriendo el vacío, teniendo como caída de las aguas de lluvia fuera del cerco perimétrico y de ese modo proteger la estructura para que cumpla con el periodo útil, en beneficio de los pobladores del distrito de Canchaque. Dichas situaciones se evidencian en las siguientes imágenes:

Imagen N° 19	Imagen N° 20
	
<p>Descripción: Se observó película de agua por las aguas de lluvia es una parte no techada, se debió considerar en el expediente técnico canaleta de evacuación pluvial con rejilla.</p>	<p>Descripción: Se observó que hay una separación del techo parabólico con el cerco perimétrico por con se ha visualiza que ingresa el agua de lluvias y la que está ocasionando perjuicio a la infraestructura, se debió considerar en el expediente técnico un voladizo de cobertura metálica con caída de aguas de lluvia fuera del cerco perimétrico.</p>

Asimismo, se precisa una deficiencia en el expediente técnico; toda vez que, el proyectista no habría considerado rejas de protección en las ventanas de las aulas del primer nivel, ya que se ha ejecutado la construcción de una losa deportiva para el uso de los niños, sin embargo, esta no puede ser utilizada para diversas actividades deportivas, ya que pueden quebrar las ventanas de dichas aulas, tal como se ve en la siguiente imagen:


 Michael E. Ramirez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615


 Medallith V. Manchay Yafuana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451


 Yarleque
 48066701



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Imagen N° 21



Descripción: Se observó que las ventanas de las aulas del primer nivel no cuentan con reja de protección, porque se ha identificado deficiencia en el expediente técnico porque el proyectista no ha considerado la protección de los cristales, porque la losa deportiva de uso múltiples película se encuentra al frente, y esa deficiencia ocasiona a que los alumnos no realices las prácticas deportivas libremente.

De igual forma, se precisa una deficiencia respecto a la fachada - exteriores de la Institución Educativa del Nivel Primario N°14477; toda vez que, en el expediente técnico no se ha considerado canaletas de evacuación pluvial, por lo cual, al momento de las precipitaciones pluviales origina las filtraciones del agua, deteriorando así la infraestructura de la Institución Educativa, tal como se referencia en la siguiente imagen:

Imagen N° 22



Descripción: Se observó que a exteriores de la I.E. N°14477 en la fachada no se ha considerado canaletas de drenaje pluvial, porque se ha identificado deficiencia en el expediente técnico.


 Michael E. Ramirez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615


 Medelith Y. Manchay Yakuana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451


 Carloqueta
 48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

XII. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA OBRA CON ACERVO DOCUMENTARIO

12.1. Evaluación si se están cumpliendo con los plazos establecidos

Que, conforme a lo analizado de forma in situ en campo y de información remitida por la Municipalidad Distrital de Canchaque, se evidencia que el CONSORCIO CANCHAQUE – encargado de la ejecución de la Obra; y por parte de la Supervisión de la Obra – RBG INGENIEROS S.A.C., contratados para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 14477 del Centro Poblado Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con CUI N° 2576117; han cumplido con los plazos establecidos en los contratos, para la ejecución de la obra materia de fiscalización.

12.2. Evaluación de incumplimiento de contrato por parte del Contratista, Supervisión o la Unidad Ejecutora.

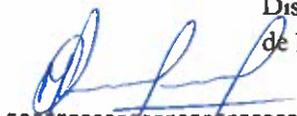
Que, de acuerdo al análisis realizado en el presente informe se evidencia que el CONSORCIO CANCHAQUE (ejecutor de la obra) ha cumplido con lo señalado en el CONTRATO N° 001-2024-MDC-GM, suscrito con fecha 17 de enero de 2024; sin embargo, que como equipo encargado de la acción de fiscalización se ha logrado identificar de forma in situ pequeñas deficiencias en el proceso constructivo de la ejecución de la obra materia de fiscalización; se evidenció la presencia de Moho, situación que se puede prevenir al utilizar pintura conservante anti moho o pinturas con componentes minerales que sean resistentes a los ataques microbiológicos, tal como ya ha sido identificado en el informe; por otro lado, se advierte las deficiencias desprendimiento de pintura producto de la humedad, deformación de puertas contra placadas, mala aplicación en junta de dilatación de losa deportiva y junta de dilatación en columna ubicada al ingreso de la I.E. 14477

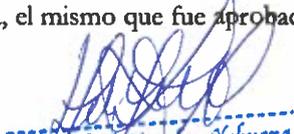
En tal virtud, se puede determinar un posible incumplimiento por parte del Supervisor de la Obra a cargo de la Empresa (RBG INGENIEROS S.A.C.), conforme a lo señalado en el CONTRATO N° 002-2024-MDC-GM, suscrito con fecha 06 de febrero de 2024; toda vez, que no se ha ejecutado de forma eficiente y eficaz la supervisión de la ejecución de la Obra antes mencionada, generando así el incumplimiento en la ejecución de algunas partidas, y por ende un perjuicio económico para Entidad y los beneficiarios de la Comunidad de Canchaque, del distrito de Canchaque, de la provincia de Huancabamba.

XIII. CONCLUSIONES:

Que, luego de haber identificado las diferentes observaciones en el proceso de ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 14477 del Centro Poblado Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con CUI N° 2576117, precisaremos las siguientes conclusiones:

- ◆ Que, la ejecución de la Obra antes mencionada, fue realizada a cargo de la Municipalidad Distrital de Canchaque, en atención a los Recursos Transferidos por el Gobierno Regional de Piura, el mismo que fue aprobado a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 2064-


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225815


Medaith Y. Manchay Yafurana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Yarlogue
48066701



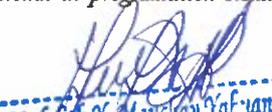
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

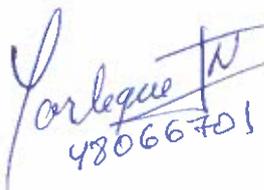
2023/GRP-CR, de fecha 24 de noviembre de 2023, por el monto total de S/ 9'213,734.00 (Nueve Millones Doscientos Trece Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles).

Es preciso señalar que estos Recursos fueron transferidos en atención a la siguiente documentación y marco normativo:

- Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 032-2023/MDLO-CM, en su artículo primero resuelve lo siguiente: *"Artículo Primero: APROBAR, la suscripción del convenio entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Canchaque, con el objetivo de establecer las condiciones de cooperación mutua entre las partes, para la ejecución del proyecto: 'Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 14477 del Centro Poblado de Canchaque, provincia de Huancabamba, departamento de Piura', con CUI N° 256117, con el valor referencial actualizado de S/ 9'398,008.35 (Nueve Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Ocho con 35/100 soles).*
- Que, a través del Oficio N° 412-2023-MDC/A, de fecha 27 de octubre de 2023, ingresado por Mesa de Partes del Gobierno Regional Piura con Hoja de Registro y Control N° 33319-2023, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchaque, solicitó al Gobierno Regional Piura la Transferencia de Recursos Económicos para la ejecución del proyecto antes mencionado; toda vez que, el Expediente Técnico ya había sido aprobado con Resolución de Alcaldía N° 310-2023-MDC-A, de fecha 27 de setiembre de 2023.
- Que, con Informe N° 347-2023/GRP-410110, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones derivó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a propuesta de modificación presupuestaria – Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Canchaque para una inversión por un monto total de S/ 9'398,008.35 (Nueve Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Ocho con 35/100 soles), la misma que ha sido priorizada por la Alta Dirección.
- Que, mediante Informe N° 2860-2023/GRP-4600000, de fecha 20 de noviembre 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló lo siguiente: *"CONCLUSIONES: Por las Consideraciones expuestas, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que:*
 - 3.1 *En el presente año fiscal 2023, el artículo 16, literal h), de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, ha autorizado que entre los niveles de gobierno sub nacional, (entre el nivel de gobierno regional y el nivel del gobierno local), realicen transferencias financieras para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ambiente de dicho Sistema Nacional, previa suscripción del convenio respectivo.*
 - 3.2. *Conforme al numeral 16.2. de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 por ejemplo, para el financiamiento y cofinanciamiento de las Inversiones en el marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizan en el caso de los*


Michael E. Ramírez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medelich Y. Manchay Yafriana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


48066701

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Gobiernos Regionales, mediante Acuerdo de Consejo Regional. Para tal efecto, la norma requiere sólo el informe previo favorablemente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

- 3.3. *Contando con opinión favorable respecto a la transferencia presupuestal por el monto de S/ 9'398,008.35 (Nueve Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Ocho con 35/100 soles), durante el presente periodo fiscal a favor de la Municipalidad Distrital de Canchaque para el cofinanciamiento de la ejecución del PIP denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 14477 del Centro Poblado de Canchaque, del distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", con CUI N° 256117, con Código de Inversión N° 256117, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el informe N° 247-2023/GRP-410000, de fecha 15 de noviembre de 2023, el convenio requerido, y opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (Informe N° 347-2023/GRP-410110, de fecha 14 de noviembre de 2023), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*
- Que, en atención a ello, y cumpliendo con lo señalado en la norma, a través del Memorándum N° 1160-2023/GRP-400000, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional, remitió los actuados al Consejo Regional para su evaluación y emisión del Acuerdo.

Es preciso indicar que, la referida Transferencia Financiera se encuentra bajo lo prescrito en el literal h) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2023; la cual señala que las transferencias financieras que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo.

Que, el numeral 16.2 de la acotada Ley de presupuesto, precisa lo siguiente: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, (...) en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. (...), el acuerdo del Consejo Regional se publica en el Diario Oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal, se publica en su sede digital.

Que, la Modificación por la Décima Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 31912, publicada el 27 de octubre de 2023, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles


Michael E. Ramírez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medalla L. Manchoy Yafuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5491


Yarlogue
48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de noviembre del año 2023, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo mencionado. Asimismo, se autoriza a los Gobierno Regionales, a utilizar los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) para realizar transferencias financieras en el marco del presente literal. Para tal efecto el pliego que transfiere los recursos del FONCOR, debe garantizar que en su PIM cumple con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 038-2022-EF - Modifican las Normas Reglamentarias y Metodología de Distribución del Fondo de Compensación regional (FONCOR). Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del titular del pliego, y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su Sede Digital. 16.3. La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite y del literal i) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para las cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo.

- ◆ Que, con fecha 13 de febrero de 2024 se inició la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 14477 del Centro Poblado Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con CUI N° 2576117, por el valor de S/ 9,398.008.35 (Nueve Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil con 35/100 soles), incluidos IGV, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.
- ◆ Que, durante la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 14477 del Centro Poblado Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con CUI N° 2576117; no se han aprobado adicionales de Obra; no se han aprobado deductivos vinculantes; asimismo, se ha evidenciado que no se han aprobado suspensiones de plazo de ejecución de la Obra.
- ◆ Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 361-2024-MDC-A, de fecha 11 de diciembre de 2024, se resuelve en el artículo primero aprobar la Liquidación técnico financiera de la Obra del Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 14477 del Centro Poblado Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"; por un monto total de S/ 8'862,120.69 (Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Veinte con 69/100 Soles), incluyendo impuestos y un reintegro a favor del contratista por la suma de S/ 144,790.50 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa con 50/100 Soles).


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medahil Y. Manchay Yafuzana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Parloquet
48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

- ◆ Que, mediante Informe N° 005-2025-DREP-UGEL.P-NEL.C-IE.14477-C-D, de fecha 11 de abril de 2025, el Prof. Carlos Alejandro Cruz Arrieta en calidad de Director de la I.E. 14477, informa al Secretario del Consejo Regional, el estado situacional de la Institución Educativa del Nivel Primario N° 14477 del distrito de Cachaque, en la que resalta entre otras cosas lo siguiente:
 1. (...) Que, el día 05 de setiembre del 2024 mediante acta de transferencia la municipalidad distrital de Canchaque, hizo entrega de la remodela institución a la comisión de la UGEL Piura integrada por la directora Carmen Rosa Sánchez Tejada, el jefe de UPDI Cesar Pastor Vallejo, el responsable de infraestructura Jack Walter Facundo Cruz y la asistente Julissa Calle Ramírez. (acta de transferencia);
 2. Que el día 05 de setiembre del 2024, la comisión de UGEL Piura luego de la verificación in situ del local y constatando su normal funcionamiento, procedió a realizar la transferencia al director para su uso. (acta de transferencia UGEL);
 3. El día lunes 09 de setiembre iniciamos las labores escolares contando con la presencia de los 220 estudiantes en las diferentes aulas de primero a sexto grado de primaria. (...)

- ◆ Que, como equipo encargado de la acción de fiscalización se ha logrado identificar de forma in situ las DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE FISCALIZACIÓN; como es la presencia de moho, deficiencias desprendimiento de pintura producto de la humedad, deformación de puertas contra placadas, deficiente proceso constructivo en la junta de dilatación de losa deportiva y junta de dilatación en columna; razón por la cual, estas situaciones adversas, ponen en riesgo el periodo útil de la Institución Educativa materia de fiscalización; por ello, acarrearía en una posible responsabilidad del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA (CONSORCIO CANCHAQUE), ya que presuntamente habría vulnerado lo prescrito en el numeral 40.1 DEL ARTÍCULO 40° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, que señala textualmente lo siguiente: *"El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)";* toda vez que, no ha ejecutado en un 100% la Obra, y más aun teniendo en cuenta que la Obra es una Institución Educativa N° 14477 – Canchaque.

Por ende, EL SUPERVISOR DE LA OBRA (RBG INGENIEROS S.A.C.), también habría vulnerado lo prescrito en el numeral 187.1 DEL ARTÍCULO 187°- FUNCIONES DEL INSPECTOR O SUPERVISOR, que señala textualmente lo siguiente: *"La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directamente y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser executor ni integrante de su plantel técnico".*


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medafit Y. Sanchez Yafuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Yordane Tejada
48066701



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Que, de las deficiencias advertidas, es preciso señalar que el Director de la Institución Educativa N° 014477, en la segunda visita realizada con fecha 26 de marzo de 2025, nos indicó que ante cualquier deficiencia el CONTRATISTA - CONSORCIO CANCHAQUE levanta las observaciones que se le comuniquen; toda vez que, este es responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante un periodo de Siete (07) años contados a partir de la recepción de obra, según lo dispuesto en el numeral 40.4 del Art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Además, se debe cumplir lo dispuesto en el artículo 1774° del Código Civil, que prescribe lo siguiente: "*Obligación del Contratista: El Contratista esta obligado: 1. A hacer la obra en la forma y plazos convenidos en el contrato, o en su defecto, en el que se acostumbre. 2. A dar inmediato aviso al comitente de los defectos del suelo o de la calidad de los materiales proporcionados por éste, si se descubren antes o en el curso de la obra y pueden comprometer su ejecución regular. 3. A pagar los materiales que reciba, si éstos, por negligencia o impericia del contratista, quedan en imposibilidad de ser utilizados para la realización de la obra*".

- ❖ Que, de acuerdo, a lo observado durante las visitas inopinadas y a la evaluación del expediente técnico, el equipo técnico – legal encargado de la acción de fiscalización ha logrado determinar que existen posibles deficiencias en la elaboración del expediente técnico, situaciones que ponen en riesgo el periodo útil de la obra materia de fiscalización; en ese sentido, se evidencia una posible responsabilidad administrativa por parte de los funcionarios y/o servidores encargados de la elaboración del expediente técnico, los mismos que pertenecen a la Gerencia de Infraestructura y Obras.

XIV. RECOMENDACIONES:

Se recomienda al Señor Wilmer Bocanegra Berna, en su calidad de Consejero Regional por la provincia de Huancabamba remitir al Secretario del Consejo Regional, el presente Informe de investigación y sus anexos, a efectos de que solicite al Pleno del Consejo Regional que se remita el mismo, a las áreas correspondientes para la implementación de las siguientes recomendaciones:

14.1. REMITIR el presente informe de fiscalización y sus anexos a la Municipalidad Distrital de Canchaque, a fin de que tome conocimiento de las observaciones y solicite con carácter de muy urgente al Contratista ejecutor de la Obra (CONSORCIO CANCHAQUE), que levante las observaciones identificadas en el presente informe.

14.2. REMITIR el presente informe de fiscalización y sus anexos a la Municipalidad Distrital de Canchaque, para que este a su vez sea derivado a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que investigue y determine la presunta responsabilidad administrativa de aquellos funcionarios y/o servidores que proyectaron y emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medafin Y. Standberry Yahuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Carlos Queja
48066701



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

la Institución Educativa N° 14477 del Centro Poblado de Canchaque, del distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", CUI N° 2576117; el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2023-MDC-A, de fecha 27 de octubre de 2023; pese a que el expediente técnico presentaba presuntamente deficiencias y omisiones, tal como se han advertido en el presente informe de fiscalización.

14.3. REMITIR el presente informe de fiscalización y sus anexos, al Órgano de Control Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, a fin de que realice las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.


Michael E. Ramírez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medallith J. Mancha Yakuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


43066701

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

PANEL FOTOGRÁFICO

PANEL FOTOGRÁFICO DE LA VISITA INOPINADA REALIZADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2025:

<p align="center">IMAGEN N° 23</p> 	<p align="center">IMAGEN N° 24</p> 
<p>Descripción: Reconocimiento de la Obra culminada.</p>	<p>Descripción: Equipo de fiscalización junto a representantes de la municipalidad antes del reconocimiento de la I.E.</p>
<p align="center">IMAGEN N° 25</p> 	<p align="center">IMAGEN N° 26</p> 
<p>Descripción: Equipo de fiscalización junto a representantes de la municipalidad en reconocimiento de la I.E.</p>	<p>Descripción: Equipo de fiscalización junto a representantes de la municipalidad en reconocimiento de la I.E.</p>

Michael E. Ramírez Bruno
 Michael E. Ramírez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615

Medalith Y. Huayhuay Yafusana
 Medalith Y. Huayhuay Yafusana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451

Yarboque J.
 Yarboque J.
 48066701



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

PANEL FOTOGRÁFICO DE LA VISITA INOPINADA REALIZADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025:

<p align="center">IMAGEN N° 27</p> 	<p align="center">IMAGEN N° 28</p> 
<p>Descripción: Equipo de fiscalización junto a representantes de la municipalidad y director de la I.E.</p>	<p>Descripción: Presencia del equipo técnico de la municipalidad de Canchaque y comité de acción de fiscalización.</p>

<p align="center">IMAGEN N° 29</p> 	<p align="center">IMAGEN N° 30</p> 
<p>Descripción: Se observa realizando la verificación del ambiente de cómputo en compañía del Director de la I.E. y equipo de la municipalidad designado.</p>	<p>Descripción: Se observa la verificación de la puerta contra placada con deformación.</p>

[Signature]
Michael E. Ramírez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615

[Signature]
Medalibeth Y. Huancayo Yakusana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451

[Signature]
Yarolque T
 48066701



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

IMAGEN N° 31	IMAGEN N° 32
	
<p>Descripción: Se observó muro de contención con presencia de moho.</p>	<p>Descripción: Se observó realizando las medidas del puerto de salida de la I.E.</p>

IMAGEN N° 33	IMAGEN N° 34
	
<p>Descripción: Se observó realizando medidas en el ambiente de cómputo si el consorcio ha cumplido con lo que manda el expediente técnico.</p>	<p>Descripción: Se observó el ambiente de cámara de bombeo.</p>


Michael E. Ramírez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615


Mercedes Y. Manzanay Yakuxana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451


 48066701

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

IMAGEN N° 35	IMAGEN N° 36
	
<p>Descripción: Se observó la verificación de los SS.HH de alumnos (niños).</p>	<p>Descripción: Se observó la verificación de los SS.HH de alumnos (niñas).</p>

IMAGEN N° 37	IMAGEN N° 38
	
<p>Descripción: Se observó el equipamiento y mobiliario de aula.</p>	<p>Descripción: Se observó el equipamiento y mobiliario de aula.</p>


Michael E. Ramirez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615


Marielich Y. Manchay Yahuana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451


 48066701

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

IMAGEN N° 39	IMAGEN N° 40
	
<p>Descripción: Se observó el equipamiento y mobiliario de la dirección.</p>	<p>Descripción: Se observó que si han cumplido la Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad.</p>

IMAGEN N° 41	IMAGEN N° 42
	
<p>Descripción: Se observó redacción de acta de la acción de fiscalización realizada con el director de la I.E. y equipo técnico designado por la Municipalidad de Canchaque.</p>	<p>Descripción: Se observó representantes de la municipalidad, director de la I.E y equipo de fiscalización.</p>

Michael E. Ramírez Bruno
Michael E. Ramírez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615

Meléndith Y. Manchay Yafuana
Meléndith Y. Manchay Yafuana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451

Carloqueta
 98066701

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

PANEL FOTOGRÁFICO DE LA VISITA INOPINADA REALIZADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2025:

<p style="text-align: center;">IMAGEN N° 43</p> 	<p style="text-align: center;">IMAGEN N° 44</p> 
<p>Descripción: Equipo Técnico en los exteriores de la Institución Educativa.</p>	<p>Descripción: Se identificó el moho en las paredes y el deterioro de la pintura en las paredes de la Institución Educativa.</p>

<p style="text-align: center;">IMAGEN N° 45</p> 	<p style="text-align: center;">IMAGEN N° 46</p> 
<p>Descripción: Se verificó que las ventanas del 1° nivel no tenían rejas de protección.</p>	<p>Descripción: Se identificó el moho en las paredes y el deterioro de la pintura en las paredes de la Institución Educativa.</p>

Michael E. Ramirez Bruno
Michael E. Ramirez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615

Medalyn Y. Mantua Yakusana
Medalyn Y. Mantua Yakusana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451

Parque...
 48066701

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

IMAGEN N° 47	IMAGEN N° 48
	
<p>Descripción: Se identificó el moho en las paredes y el deterioro de la pintura en las paredes de la Institución Educativa.</p>	<p>Descripción: Se identificó el moho en las paredes y el deterioro de la pintura en las paredes de la Institución Educativa.</p>

IMAGEN N° 49	IMAGEN N° 50
	
<p>Descripción: Se visualiza que existen puntos de filtraciones de agua producto de las frecuencias pluviales, en el 3° nivel de la Institución Educativa.</p>	<p>Descripción: Se identificó el moho en las paredes y el deterioro de la pintura en las paredes de la Institución Educativa.</p>


 Michael E. Ramirez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615


 Medallín Y. Manchay Yaruana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451


 Carlos Quiroga
 48066701

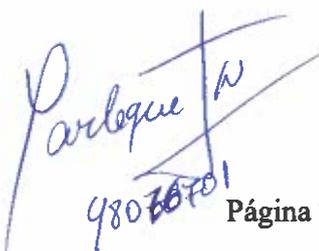
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

IMAGEN N° 51	IMAGEN N° 52
	
<p>Descripción: Verificación de ejecución de las aulas y diferentes ambientes de la Institución Educativa.</p>	<p>Descripción: Verificación del plano respecto a la distribución de las aulas del segundo nivel de la Institución Educativa.</p>

IMAGEN N° 53	IMAGEN N° 54
	
<p>Descripción: Verificación de ejecución de las aulas y diferentes ambientes de la Institución Educativa.</p>	<p>Descripción: Se identificó el moho en las paredes y el deterioro de la pintura en las paredes de la Institución Educativa.</p>


Michael E. Ramírez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615


Medelina P. Mancera
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451


 Parloque
 48060701



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

PANEL FOTOGRÁFICO DE LA VISITA INOPINADA REALIZADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2025:

<p style="text-align: center;">IMAGEN N° 55</p> 	<p style="text-align: center;">IMAGEN N° 56</p> 
<p>Descripción: El equipo técnico verificando la ejecución de la Losa Deportiva de la Institución Educativa.</p>	<p>Descripción: Verificación del buen proceso de colocación de la Junta de Dilatación en la Losa Deportiva de Uso Múltiple en la Institución Educativa.</p>

<p style="text-align: center;">IMAGEN N° 57</p> 	<p style="text-align: center;">IMAGEN N° 58</p> 
<p>Descripción: Se verificó si las rampas ejecutadas cumplen con las medidas señaladas en las normas.</p>	<p>Descripción: Se verificó si el pasamanos ejecutado en las rampas cumple con las medidas señaladas en la norma.</p>

Michael E. Ramírez Bruno
Michael E. Ramírez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615

Medalidy I. González Yalzuana
Medalidy I. González Yalzuana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451

Carloque...
Carloque...
 48066701



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

IMAGEN N° 59	IMAGEN N° 60
	
<p>Descripción: Se constató el espacio que existe entre el cerco perimétrico y la culminación del techo parabólico.</p>	<p>Descripción: Se constató el espacio que existe entre el cerco perimétrico y la culminación del techo parabólico.</p>

IMAGEN N° 61	IMAGEN N° 62
	
<p>Descripción: Se visualiza la presencia de Moho y filtraciones de las precipitaciones pluviales en el muro de contención construido es la parte posterior de la Institución Educativa.</p>	<p>Descripción: Se visualiza la ejecución de escalera de fierro, que permite el acceso a la parte superior de la Institución Educativa.</p>

Michael E. Ramírez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615

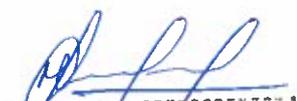
Medellín T. Vanchay Yafuana
 ABOGADA
 Reg. ICAP. 5451

Yarlesque T
 48066701

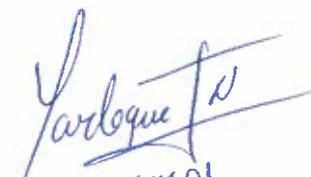
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

IMAGEN N° 63	IMAGEN N° 64
	
<p>Descripción: Se visualiza la deficiencia en la Junta de Dilatación en la parte de los balcones del segundo nivel de la Institución Educativa.</p>	<p>Descripción: Se identificó el moho en las paredes y el deterioro de la pintura en las paredes de la Institución Educativa.</p>

IMAGEN N° 65	IMAGEN N° 66
	
<p>Descripción: Se visualiza que existe un espacio entre el acabado del techo y el cerco perimétrico de la Institución Educativa.</p>	<p>Descripción: Se identificó el moho en las paredes y el deterioro de la pintura en las paredes del exterior de la Institución Educativa.</p>


Michael E. Ramírez Bruno
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 225615


Medaquin S. Sánchez Paruana
 AB OGRLA
 Reg. ICAP. 5451


 48066701



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

ANEXOS:

PRIMERA ACTA DE FISCALIZACIÓN 21/03/2025


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medallina Y. Marchay Yafriana
REG. ICAP. 5451


Pardeque
48066701

ACTA DE FISCALIZACION N.º 01

Siendo las 04:30 pm de 21 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Mejoramiento del servicio Educativo del Nivel primario de la I.O.B. 1477 del centro poblado canchape, en el distrito de canchape, P. en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2394 2025, de fecha 31/10/2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Huancabamba, Sr. Wilmer Bocanegra Berna, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. **Ingeniero Civil:**
Michael Edward Ramirez Bruno
2. **Abogado:**
Medalith Hanchay Yalwana
3. **Administrativo:**
Jessica Yalague Nanfano

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD (Municipalidad Distrital de canchape)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN
1	<u>Ing. Oscar Purizaca Pingo</u>	-	-	<u>subdirector de Infraestructura</u>
2	/	/	/	/
3	/	/	/	/
4	/	/	/	/
5	/	/	/	/
6	/	/	/	/

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN
1	/	/	/	/

2				
3				
4				
5				
6				

-EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

- Que el consejero Regional y el equipo de fiscalización nos personamos a la municipalidad distrital de Canchagua, con quien nos entrevistamos con el sub Director de Infraestructura, quien nos informó de manera verbal sobre el estado situacional de la T.E.
- Por otro lado, le indicamos al sub Director que con fecha 17 de marzo de 2025, ingresamos por mesa de partes el oficio N° 11-2025/GRP-20000, solicitando información sobre la ejecución de la obra, como es el caso del Expediente técnico, información del contratista ejecutor de la obra, así como del supervisor de la obra. Dicho documento ya está siendo trabajado.
- Asimismo nos acompañamos a realizar un recorrido general a las instalaciones e infraestructura de la T.E de nivel primario del centro poblado de Canchagua, con el fin de verificar su estado situacional.

- El subdirector de Infraestructura señaló que en el transcurso de la semana se pueden apersonar como equipo para verificar de forma insitu la ejecución ya autorizada de la institución educativa N° 1447.

- Otras observaciones y/o comentario:

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

16

Siendo las 5:00pm de 21 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL



WILMER BOCANEGRA BERNA
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE HUANCABAMBA

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD

EJECUTOR (Municipalidad
Distrital de
Canchaque).



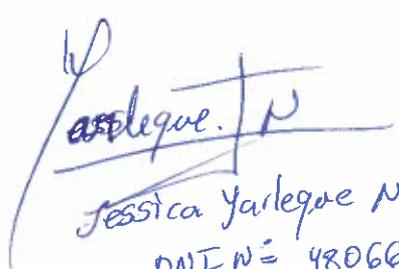
Municipalidad de CANCHAQUE
Ing. Oscar Paredes Purifica Pingo
SUB GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACION RURAL



Meddith Y Mancharo Vayxana
Reg. ICAP. 5451



Ing. Michael E. Ramirez Bruno
CIPN° 225615



Jessica Yarlegue Nanfaro
DNI N° 48066709
Asistente Administrativo



INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

SEGUNDA ACTA DE FISCALIZACIÓN 26/03/2025


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medalyn Manchay Yafuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


Yarleque
48066701

ACTA DE FISCALIZACION N.º 2

Siendo las 11:55 am de 26 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Mejoramiento del servicio Educativo del nivel Primaria de la I. E. 14477 del Centro Poblado de Cauchaque, provincia de Huancabamba, departamento de Piura en atención a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 2394-2025, de fecha 31 de enero de 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la **Provincia de Huancabamba**, Sr. Wilmer Bocanegra Bema, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ingeniero Civil:

Michael Edwin Ramírez Bruno

2. Abogado:

Hedallith Yanina Hanchay Yahuana

3. Administrativo:

Jessica Yarlegue Nafano

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD (Municipalidad Distrital de Cauchaque)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN
1	<u>Luis Garcia Guzmán</u>			<u>Jefe de la oficina de Asesoría jurídica</u>
2	<u>Shony Timand Aponte</u>			<u>Gerente General de la M.O.E.</u>
3				
4	<u>Carlos Alejandro Cruz Anieta</u>	-	-	<u>Director de la I.E. N.º 14477</u>
5				
6				

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN
1		/	/	/

2				
3				
4				
5				
6				

-EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

- * Nos apersonamos a las oficinas del Gerente General de la Municipalidad, en la cual le consultamos por la información solicitada mediante Oficio N° 011-2025/GRP-200010 de fecha 17 de marzo, la cual nos indicó que ya esta siendo remitida al correo proporcionado en el documento.
- * Por otro lado al Gerente General, presidió que el Ing. José Raymundo Juárez sea CIP N° 306675 y el Arg. Grayson Arturo Pasache Solo, 29146.
- * El equipo Técnico y el personal designado por la oficina de Infraestructura de la Municipalidad, nos apersonamos a la I.E. quien nos recibió el Director de la Institución Carlos Alejandro Cruz Arreola, permitiéndonos el acceso a las instalaciones de la ejecución de obras.
- * En esencia empezamos a visitar y constatar las instalaciones del 1º nivel, biblioteca, aulas, baños y la Dirección de la I.E., encontrándose lo siguiente

• En la Biblioteca, se visualizó equipo de cómputo (laptops), un total de 31 máquinas; no obstante, el Director de la F. E. señaló que en total son 51 máquinas, de las cuales 31 están a/v y las otras 20 se encuentran en las diferentes aulas.

• el Director precisó que la infraestructura viene siendo utilizada desde el 09 de setiembre de 2024; y que ha la fecha han presentado algunas deficiencias, las mismas que han venido siendo levantadas por parte del contratista.

• que respecto a la lamina A-05 del plano de Especialidad de Arquitectura, se evidencia en campo que se ha ejecutado con la distribución señalada; sin embargo, el área de la cocina ha sido modificada conforme la aprobación en el cuaderno de obra, esto de acuerdo a lo indicado por el personal de Infraestructura de la Municipalidad.

• Asimismo durante el recorrido, el Director señaló que una de las deficiencias es en las puertas, y tal como se evidencia por parte del equipo encargado de la fiscalización y por parte de los especialistas de la Municipalidad, las puertas a la fecha presentan unas deformaciones (hinchamiento) situación que al parecer ~~ha~~ sido generada por la humedad.

- Otras observaciones y/o comentario:

11

Siendo las 1:32p de 26 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL

**POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

WILMER BOCANEGRA BERNA
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE HUANCABAMBA

Medaith Y. Manchoy Yakuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451

**MICHAEL EDUAR
RAMIREZ BRUNO**
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22561

Jessica Yarlegue Nanfaro
DUI N°: 48066701
Asistente Administrativo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUI

CPC. Johnny Rimana Aponte
MAT. 3228
GERENTE MUNICIPAL

Néstor Cruz Arzola
Director
I.E. 44471 - Conchaque

LUIS MANUEL GARCÍA QUEZADA
JEFE DE ASESORIA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUI

Bryan Arturo Pasache Solórzano
ARQUITECTO
C.A.P.: 29146

ING. JOSE EMMANUEL RAYMUNDO JUÁREZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 306675



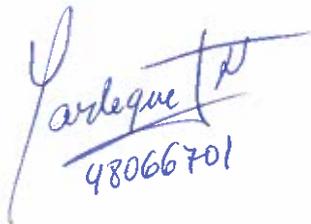
INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 14477 DEL CENTRO POBLADO CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2576117.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

TERCERA ACTA DE FISCALIZACIÓN 12/04/2025


Michael E. Ramirez Bruno
INGENIERO CIVIL
CIP N° 225615


Medafit Y. Yanchoy Yakuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451


48066701

ACTA DE FISCALIZACION N.º 03

Siendo las 10:30 am de 12 de abril del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N.º 14477 del centro poblado Candchaque, en el distrito de Candchaque" en atención a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 2394-2025, de fecha 31/01/2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Huancabamba, Sr. Wilmer Bocanegra Berna, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ingeniero Civil:

Michael Eduar Ramirez Bruno

2. Abogado:

Hedallita Yanina Mandray Yahuana

3. Administrativo:

Jessica Yarlegue Manfaro

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN
/	/	/	/
/	/	/	/

/	/	/	/
/	/	/	/
/	/	/	/
/	/	/	/

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN
/	/	/	/
/	/	/	/
/	/	/	/
/	/	/	/
/	/	/	/
/	/	/	/

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

La visita programada se inició junto con el consejero Regional Sr. Wilmer Becanegra Zerna, en la referida fiscalización el equipo técnico-legal encargado de la acción de fiscalización evidenció lo siguiente:

* Se observó que en las aulas de 5^{to} grado ubicadas en el 3^o nivel de la Institución Educativa, que debajo de la canaleta de evacuación puntal se ha colocado un balde, el mismo que recoge el agua producto de la filtración de las lluvias; asimismo se visualizó el desprendimiento de la pintura que ha sido ocasionado a raíz de la humedad, la cual ha generado un pequeño agujero en la viga y la pared.

* Se observaron que las chapas de las puertas de las aulas, están presentando fallas o desperfecto, a simple vista se visualiza que las chapas son de baja calidad, el consorcio debió considerar una mejor calidad de chapas para su instalación y de ese modo preste garantías

y seguridad a sus bienes custodiados en cada aula.

* Por otro lado se observó que en el pabellón de las aulas remodeladas del tercer nivel hay una separación entre la pared y techo por donde progresa las aguas producto de las lluvias, la cual está generando un perjuicio a la pintura de la pared y muros bajo del pasillo.

* Se observó un desprendimiento de la pintura en el paramano de la escalera del acceso al tercer nivel y en diferentes zonas de la Institución Educativa.

* Dichas observaciones evidencian un claro deficiente proceso constructivo. en algunas de las partidas lo cual puede poner en peligro el periodo útil de la obra; asimismo, se evidencian deficiencias en la elaboración del expediente técnico, el mismo que se pudo prever.

- Otras observaciones y/o comentario:

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

06

Siendo las 12:15 pm de 12 de abril del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA

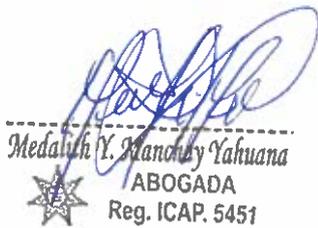


WILMER BOCANEGRA BERNA
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE HUANCABAMBA

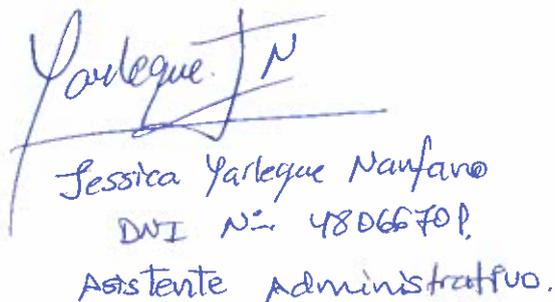
**POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR**



MICHAEL EDWAR
RAMIREZ BRUNO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 225615



Medalich Y. Manchuy Yahuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451



Jessica Yarlegue Nanfano
DNI N.º 48066701
Asistente Administrativo.

ACTA DE FISCALIZACION N.º 04

Siendo las 10:30 am de 13 de abril del Año Dos Mil veinticinco, nos a personamos al proyecto denominado: «Mejoramiento del servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N.º 14477 del Centro Poblado de Canchagua, en el distrito de Canchagua» en atención a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 2394-2025 de fecha 31/01/2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la **Provincia de Huancabamba**, Sr. Wilmer Bocanegra Bema, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ingeniero Civil:

Michael Eduar. Ramírez Bruno.

2. Abogado:

Medaldu Yanina Manchay Yahuana.

3. Administrativo:

Jessica Yarlegue Nanfaro.

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/

-EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN
/	/	/	/
/	/	/	/

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

La visita fue iniciada de manera conjunta con el Consejero Regional - sr. Wilmer Bocanegra Berna y el equipo técnico de fiscalización, quienes evidenciaron las siguientes situaciones:

* se observó en la columna del techo parabólico del patio de la Institución Educativa, balcón del 2º y 3º piso, moho, manchas, pintura en mal estado, el perjuicio es ocasionado producto del ingreso de las aguas de la lluvia; asimismo se verificó un espacio entre el techo del patio y el techo de las aulas, generando así las filtraciones de agua producto de las lluvias, situación que pone en riesgo el período útil de la infraestructura de la Institución Educativa del nivel primario N° 14477.

* En el almacén de alimentos de la Institución Educativa del nivel primario N° 14477, se observó deformación de la puerta contraplacada, producto del clima húmedo de la zona; asimismo se observó que la parte baja de la

puerta contraplacada la har reforzado con láminas de aluminio, y de ese modo se impida el ingreso de animales roedores y generen daño y perjuicio a los alimentos custodiados.

* Se visualizó que en el muro de contención ubicado en la parte posterior del pabellón de las aulas construido, está presentando manchas y moho producto de las lluvias, en el piso se acumula agua producto de las precipitaciones pluviales; razón por la cual, el proyectista del expediente técnico debió considerar una cuneta de drenaje pluvial con rejilla, ya que es una parte que no se encuentra techada.

* Se visualizó que entre el cerco perimétrico y el techo parabólico hay una separación, por el cual ingresa agua producto de las precipitaciones pluviales, generando un deterioro en la pintura y el patio de uso múltiple de la I.E., por ello, al momento de elaborar el expediente técnico se debió considerar un voladizo recubriendo el vacío, teniendo carga fuera del cerco perimétrico, de ese modo impedir el ingreso de las aguas de las lluvias, asimismo, no se afectaría a la estructura y su vida útil.

* Se visualizó en el 1º nivel una junta de dilatación cubierta con perfil metálico ubicado en el laboratorio de cómputo.

- Otras observaciones y/o comentario:

* Se visualizó que en las juntas de dilatación de la losa deportiva de uso múltiple, no ha tenido una buena colocación ya que se evidenció que una parte de la junta de dilatación han colocado mortero de concreto.

* En el ingreso principal de la I.E. (entre el techo y la pared), se visualizó una separación por donde ingresa el agua de la lluvia, la cual está perjudicando la pintura de la pared dando lugar a la presencia de manchas y moho.

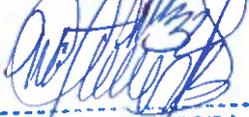
* Se visualizó que en los ambientes del 1º nivel (Biblioteca de cómputo, almacén de alimentos, aulas, entre otros), las ventanas no tienen rejas de protección para libre desarrollo de las actividades deportivas de los estudiantes; por ello, al momento de elaborar el expediente técnico se debió haber previsto la colocación de rejas en dichas ventanas.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

01

Siendo las 12:20 pm de 13 de abril del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

**POR EL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**



**WILMER BOCANEGRA BERNA
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE HUANCABAMBA**

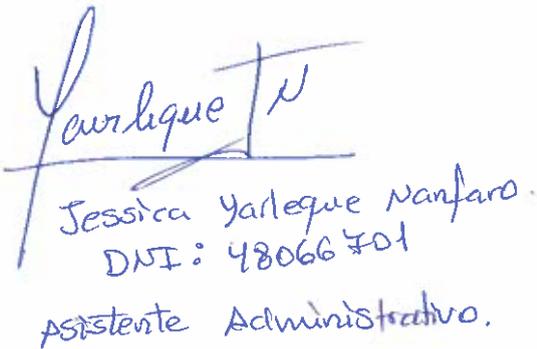
**POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR**



**MICHAEL EDWAR
RAMIREZ BRUNO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 725615**



**Medelith E. Manchay Yahuana
ABOGADA
Reg. ICAP. 5451**



**Jessica Yarlegue Nanfaro
DNI: 48066701
Asistente Administrativo.**